



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

30 de Abril de 2020 • Año 2 Numero 4



**NEZA
HUAL
COYOTL**
• 2019-2021 •
Ciudad de Todos

AÑO 2, NUMERO 4

Nezahualcóyotl, jueves 30 de abril de 2020

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 156

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que mediante acuerdo número 149, en la cuadragésima primera Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de febrero del año 2020, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, en el que se contempla la estimación de egresos desde la perspectiva programática, administrativa y económica, así como las metas y los proyectos aprobados para el presente año.

Que en materia de Programas Sociales, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, asume el compromiso de construir una sociedad cada vez más incluyente y humana, creando oportunidades en condiciones de igualdad para hacer valer, los derechos para el desarrollo social en beneficio de la población del Municipio previstas programática y presupuestalmente dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Así mismo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, se concibe una estrategia en materia de Desarrollo Social, basada en un gobierno responsable y capaz de concretar acciones, programas y proyectos, que impacten positivamente y directamente la calidad de vida de los habitantes.

Para concretar las estrategias en materia de Desarrollo y garantizar a todos los ciudadanos su derecho, se estima necesario que las Dependencias de la Administración Pública Municipal coadyuven trabajos para llevar a cabo la ejecución de acciones de Gobierno que impliquen el desarrollo de Programas Sociales, generando las reglas de Operación y Convocatorias que den transparencia a la ejecución de Programas y certeza a los destinatarios del beneficio a otorgarse en cada caso.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En virtud de lo anterior, este Municipio de Nezahualcóyotl, a través de la presente administración, tiene como objetivo primordial, que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020, se manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes nezahualcoyotlenses, principalmente aquellos grupos vulnerables y en condición de marginación.

Para concretar las estrategias, y donde el gran desafío como se ha dicho es combatir la pobreza y garantizar a todos los ciudadanos su derecho, se estima necesario, la activación y continuidad de programas sociales, mismos que a continuación se enlistan:

| PROGRAMA | MONTO |
|--|------------------|
| ADULTOS MAYORES, NEZA RECONOCE TU GRANDEZA | \$163,000,000.00 |
| MOCHILA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE NIVEL BASICO | \$6,200,000.00 |
| APOYO A ESTUDIANTES DESTACADOS | \$3,600,000.00 |
| APOYO ECONOMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO | \$12,800,000.00 |
| APOYO ECONOMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR | \$4,500,000.00 |
| APOYO ECONOMICO A ESTUDIANTES TALENTO | \$280,000.00 |
| JOVENES EN MOVIMIENTO | \$3,600,000.00 |

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 156

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la implementación y ejecución de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2020, con fuente de financiamiento de recursos municipales.

SEGUNDO. Se aprueba y autoriza en virtud del artículo precedente la distribución de los Programas Sociales; por la cantidad de \$193,980,000.00 (Ciento noventa y tres millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), así como el techo financiero para su ejecución y operación a cada uno de ellos, como a continuación se detalla:

| PROGRAMA | MONTO |
|--|------------------|
| ADULTOS MAYORES, NEZA RECONOCE TU GRANDEZA | \$163,000,000.00 |
| MOCHILA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE NIVEL BASICO | \$6,200,000.00 |
| APOYO A ESTUDIANTES DESTACADOS | \$3,600,000.00 |
| APOYO ECONOMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO | \$12,800,000.00 |
| APOYO ECONOMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR | \$4,500,000.00 |
| APOYO ECONOMICO A ESTUDIANTES TALENTO | \$280,000.00 |
| JOVENES EN MOVIMIENTO | \$3,600,000.00 |

TERCERO. Se aprueban y autorizan las Reglas de Operación de cada uno de los Programas Sociales señalados en el artículo segundo, mismas que se anexan al presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes.

QUINTO. Se instruye expresamente al titular de Coordinación General de Programas Sociales, realice los trámites administrativos que sean necesarios para la debida ejecución de los Programas Sociales aprobados en el presente acuerdo.

SEXTO. Se instruye al titular de la Dirección de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para correcta ejecución de los Programas Sociales de acuerdo a los montos autorizados.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SÉPTIMO. El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García instrumentara, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquense en la Gaceta Municipal de Gobierno, el contenido del presente acuerdo.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en el Comedor Municipal, recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo de conformidad con el acuerdo número 152 aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria; ubicado en Avenida Chimalhuacán sin número entre calle caballo bayo y calle Faisán, en la colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL
(RÚBRICA)

Programa “Adultos Mayores, Neza Reconoce Tu Grandeza”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “**Adultos Mayores, Neza Reconoce tu Grandeza**” del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 49, 51 y 90 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “**Adultos Mayores, Neza Reconoce Tu Grandeza**”, para el año 2020.

I. CONSIDERANDO.

- a) Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento de las condiciones de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, principalmente aquellos grupos vulnerables.
- b) Que debido a la variación demográfica que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl, y de acuerdo a los índices de crecimiento de la población adulta mayor, es indispensable buscar soluciones y alternativas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de los sectores vulnerables de la sociedad.
- c) Que las personas adultas mayores debido a sus condiciones de vulnerabilidad, presentan deterioro físico y padecimientos de enfermedades crónico degenerativas, además, muchas

de ellas, no cuentan con ningún tipo de ayuda, situación que las hace susceptibles de ser apoyadas por el Gobierno Municipal.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa **“Adultos Mayores, Neza Reconoce tu Grandeza”** incide en las condiciones alimentarias de los adultos de 60 años de edad o más. A través de la entrega de apoyos alimentarios se espera mejoren su calidad de vida.

Es indispensable coadyuvar en el cumplimiento de los principios rectores en materia de programas sociales de calidad y garantizar la óptima operatividad del Programa a partir de esquemas de intervención territorial y contacto permanente con los beneficiarios.

III. OBJETIVOS GENERALES

- 1.- Incidir en las condiciones alimentarias de los adultos mayores de 60 años de edad o más otorgando paquetes alimentarios integrados por productos básicos.
- 2.-Garantizar el cumplimiento y operatividad del Programa así como de las metas establecidas.
- 3.- Será prioridad de este gobierno municipal atender las necesidades del sector más vulnerable de adultos mayores que NO sean beneficiarios de algún programa social en el ámbito estatal y federal de Gobierno.
- 4.-Proporcionar al adulto mayor atención institucional complementaria como información e interrelación con el Gobierno Municipal.

IV. POBLACION OBJETIVO.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

El presente Programa está dirigido a los adultos mayores a partir de 60 años de edad o más, que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl prioritariamente que NO sean beneficiarios de algún programa social en el ámbito estatal y federal de Gobierno.

V. METAS.

Otorgar paquetes alimentarios, de manera gratuita, a 70,000 adultos mayores de 60 años de edad o más, que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, sin mayor limitación que la de no rebasar el techo presupuestal asignado para el Programa.

VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa se cuenta con un presupuesto de \$ 163,000,000.00 (Ciento sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N), destinados a la entrega de apoyos alimentarios y a los gastos de operación del Programa, para el Ejercicio Fiscal 2020.

VII. NATURALEZA DE LOS APOYOS.

A los adultos mayores de 60 años de edad o más, se les otorgarán paquetes de apoyo alimentario que contengan productos básicos.

VIII. REQUISITOS DE INCORPORACIÓN DE ADULTOS MAYORES AL PROGRAMA.

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Tener 60 años de edad o más.
3. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

4. Acreditar mediante la aplicación de un estudio socioeconómico la necesidad y vulnerabilidad del sector del adulto mayor.
5. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:
 - A) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE;
 - B) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado;
 - C) Acta de nacimiento legible;
 - D) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl; Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija;
6. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
7. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

IX. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de acuerdo a la Convocatoria que emita la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales y/o a partir de la visita del personal designado por el Gobierno Municipal.
- B) En los casos donde se acredite impedimento físico que justifique no realizar el trámite de forma personal, el solicitante podrá designar un representante solidario mediante carta poder y la firma de 2 testigos incorporando copia fotostática de su respectiva identificación oficial vigente con fotografía.
- C) Para el registro, NO se aceptara documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- D) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación no representa el ingreso al Programa.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- A) Ser tratados con respeto y equidad.
- B) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- C) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;

Son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:

- I. Recibir la información acerca de los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría y los municipios;
- II. Recibir por parte de los oferentes de programas de desarrollo social un trato oportuno, respetuoso y con calidad;
- III. Derogada;
- IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y
- V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.

XI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar, de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso y, en su caso, de acuerdo al criterio de prelación en el proceso de registro, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- c) Integrar el padrón de beneficiarios.
- d) Las que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

XII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en todo momento y en los datos e información requeridos por el Programa. Los datos y documentación proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.
- B) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa. No se entregará el apoyo a persona distinta al titular o su representante solidario acreditado, excepto en los casos previstos en las presentes Reglas de Operación.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Entrega de Apoyos. (F.C.E.A) y proporcionar una copia fotostática de la identificación oficial actualizada con fotografía.

XIII. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- A. Proporcionar información, documentos o datos falsos.
- B. Por fallecimiento.
- C. Cambio de domicilio no manifestado a la Coordinación General de Programas Sociales, o bien, fuera del Municipio de Nezahualcóyotl.
- D. No haber sido localizado en su domicilio en tres oportunidades de entrega subsecuentes, en un mismo periodo, para la entrega presencial del apoyo.

XIV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- A) PLANEACION: Se realizará la proyección del Programa, de acuerdo a la normatividad y a los techos presupuestales.
- B) CONVOCATORIA: Se elaborará una Convocatoria que incluya las bases de registro e ingreso al Programa y será publicada y colocada en espacios públicos, estratégicos y en el Órgano Oficial de Difusión.
- C) REGISTRO: Se realizará el registro a partir de los mecanismos operativos y tiempos que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.
- D) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos para el registro en el Programa y de acuerdo al techo presupuestal del Programa.
- E) ENTREGA DEL BENEFICIO: La Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos en apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con el artículo 49 fracción XI apartado 9 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020.

XV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las

Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

En términos de los Artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, se incorporará la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

XVI. DISPOSICIONES GENERALES.

A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.

B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.

C) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.

D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

E) El apoyo podrá ser entregado a un representante solidario previamente autorizado por el beneficiario o a quien acredite ser familiar directo (Esposo, Esposa, Madre, Padre, Hijo, Hija), cuando se compruebe que el beneficiario se encuentra imposibilitado físicamente para recibir el apoyo, mediante carta poder y la firma de dos testigos incorporando copia fotostática de las respectivas identificaciones oficiales con fotografía. En estos casos se realizará visita domiciliaria para verificar la situación del beneficiario.

F) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación General de Programas Sociales.

XVII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Programa “MOCHILA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE NIVEL BASICO”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “**Mochila Escolar para Estudiantes de nivel Básico**” del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 49, 51 y 90 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “**Mochila Escolar para Estudiantes de nivel Básico**”, para el año 2020.

I. CONSIDERANDO.

Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020, manifiestan como una prioridad el rubro de atención al desarrollo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que debido a las variables demográficas que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl en la última década, es indispensable generar condiciones para la integración plena de los individuos y sectores de la sociedad y contribuyendo, en general, al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que es necesario apoyar a los estudiantes de nivel básico de escuelas públicas.

Que una de las causas de deserción escolar entre este grupo es la falta de recursos económicos para cubrir necesidades relacionadas con la compra de insumos para el adecuado desarrollo de sus actividades escolares entre otros.

Que con el fin de generar una mejor atención hacia las y los niños y jóvenes que radican en el Municipio de Nezahualcóyotl que se encuentren estudiando en el nivel básico Primaria y Secundaria en Escuelas públicas dentro del territorio municipal es necesario implementar el Programa “**Mochila Escolar para Estudiantes de nivel Básico**”.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa “**Mochila Escolar para Estudiantes de nivel Básico**” busca coadyuvar en la reducción del gasto que se genera al interior de las familias que tienen hijos e hijas estudiantes, por el concepto de compra de insumos escolares. Se pretende apoyar a aquellos alumnos y alumnas que habitan en el Municipio de Nezahualcóyotl, que viven en condiciones de rezago social y que cursen el nivel básico en escuelas públicas dentro del territorio municipal.

III. OBJETIVOS GENERALES

- Otorgar mochilas escolares a alumnos(as) habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, que cursen el nivel básico en instituciones públicas dentro del territorio municipal.
- Garantizar el cumplimiento y operatividad del Programa.

IV. POBLACION OBJETIVO.

Este programa está dirigido a aquellos alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas dentro del territorio municipal cursando el nivel básico de educación y sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.

V. METAS.

Entregar, en el ejercicio fiscal 2020, mochilas escolares a alumnos que cursan el nivel básico en escuelas públicas dentro del territorio municipal, los cuales se otorgarán de manera

gratuita, sin mayor limitación que la de no rebasar el tope del presupuesto asignado para el programa.

VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa se cuenta con un presupuesto de \$6,200,000.00 (Seis millones doscientos mil pesos 00/100) por el concepto de apoyos escolares y gastos de operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2020.

VII. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La operación del Programa estará a cargo de la Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

VIII. NATURALEZA DE LOS APOYOS.

Se otorgará una mochila escolar por alumno que curse el nivel básico de educación en escuela pública dentro del territorio municipal y sea habitante del Municipio de Nezahualcóyotl.

IX. REQUISITOS.

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Cursar el nivel Primaria o Secundaria en escuela pública dentro del territorio municipal de Nezahualcóyotl.
3. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
4. Para realizar el trámite de registro entregar copia fotostática legible de los siguientes documentos:

DEL ALUMNO:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
- b) Acta de nacimiento LEGIBLE.
- c) Comprobante de domicilio vigente dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl, no mayor a tres meses de antigüedad: Recibo de Luz o Telefonía Fija.
- d) Constancia de Estudios del ciclo escolar 2019-2020 o 2020-2021; emitida por la autoridad escolar, según sea el caso de nivel primaria o secundaria, de escuela pública dentro del territorio municipal de Nezahualcóyotl donde está cursando el ciclo escolar.

DEL PADRE, MADRE O TUTOR:

- a) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE.
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
 - c) Documento oficial que acredite la tutoría del alumno, en caso de requerirse.
5. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
6. Toda información y documentación será corroborada y verificada

X. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal de acuerdo a lo que establezca la Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales.
- B) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación no representa el ingreso al Programa.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- D) Ser tratados con respeto y equidad.
- E) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- F) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;

Son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:

- I. Recibir la información acerca de los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría y los municipios;
- II. Recibir por parte de los oferentes de programas de desarrollo social un trato oportuno, respetuoso y con calidad;
- III. Derogada;
- IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y
- V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.

XII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar, de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Establecer los acuerdos y convenios necesarios con dependencias e instituciones públicas y privadas que permitan el desarrollo y mejoramiento continuo del Programa.
- c) Desarrollar los mecanismos y criterios de evaluación.
- d) Integrar el padrón de beneficiarios.
- e) Las que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en todo momento y en los datos e información requeridos por el Programa. Los datos, documentación y/o información proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.
- B) Recibir el apoyo de manera presencial. No se entregará el apoyo a persona que no sea el titular, excepto el caso previsto en las presentes Reglas de Operación.

- C) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Entrega de Apoyos. (F.C.E.A) y documentos asociados, y proporcionar una copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía.

XIV. CAUSAS DE BAJA O SUSTITUCION DEL PROGRAMA.

- E. Proporcionar información, documentos o datos falsos.
- F. Por fallecimiento.
- G. Cambio de residencia fuera del Municipio de Nezahualcóyotl.

XV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- F) PLANEACION: Se realizará la proyección del Programa, de acuerdo a la normatividad y a los techos presupuestales.
- G) CONVOCATORIA: Se elaborará una Convocatoria que incluya las bases de registro e ingreso al Programa y será publicada y colocada en espacios públicos, estratégicos y en el Órgano Oficial de Difusión.
- H) REGISTRO: Se realizará el registro de manera presencial a través de los mecanismos que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.
- I) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos para el registro en el Programa y de acuerdo al techo presupuestal del Programa.
- J) ENTREGA DEL BENEFICIO: La Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos en apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con el artículo 49 fracción XI apartado 9 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020.

XV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

En términos de los Artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, se incorporará la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

XVII. DISPOSICIONES GENERALES.

A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.

B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.

C) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.

D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

E) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación General de Programas Sociales.

XVIII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Programa “Apoyo a Estudiantes Destacados”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “**Apoyo a Estudiantes Destacados**” del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 49, 51 y 90 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “**Apoyo a Estudiantes Destacados**”, para el año 2020.

I. CONSIDERANDO.

Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020, manifiestan como una prioridad el rubro de atención al desarrollo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que debido a las variables demográficas que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl en la última década, es indispensable generar condiciones para la integración plena de los individuos y sectores de la sociedad y contribuyendo, en general, al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que es necesario apoyar al sector estudiantil del nivel de educación medio superior con herramientas e incentivos para su desarrollo.

Que una de las causas de deserción escolar es la falta de recursos económicos para solventar los gastos asociados a su educación.

Que con el fin de coadyuvar a la educación y al desarrollo personal de los jóvenes que radican en el Municipio de Nezahualcóyotl, que hayan participado en el Curso Gratuito de Preparación para el Examen de Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS) en el año 2020, es necesario implementar el Programa “**Apoyo a Estudiantes Destacados**”.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa “**Apoyo a Estudiantes Destacados**” tiene la finalidad de apoyar a aquellos jóvenes destacados residentes del Municipio de Nezahualcóyotl que hayan participado en el Curso Gratuito de Preparación para el Examen de Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS) en el año 2020.

III. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a la formación académica de jóvenes que hayan obtenido resultados destacados en el Examen de Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS) en el año 2020.

IV. POBLACION OBJETIVO.

Este programa está dirigido a aquellos jóvenes que hayan obtenido resultados destacados en el Examen de Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS) y que hayan participado en el Curso Gratuito de Preparación para el Examen de Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS).

V. METAS.

Para el ejercicio fiscal 2020, se contempla la cobertura de hasta 350 beneficiarios jóvenes destacados.

VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa el techo presupuestal es de \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100) destinados a la entrega de apoyos y a los gastos de operación del Programa, para el Ejercicio Fiscal 2020.

VII. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La operación del Programa estará a cargo de la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

VIII. NATURALEZA DE LOS APOYOS.

Se otorgará un apoyo por beneficiario consistente en una computadora personal portátil.

IX. REQUISITOS.

1. Ser habitante del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Haber participado en el Curso Gratuito de Preparación para el Examen de Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS) organizado por la Dirección de Educación del Municipio, haberlo concluido, no haber sido dado de baja y haber obtenido resultados destacados en el Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS).
3. Atender la convocatoria personalizada de la Dirección de Educación del Municipio de Nezahualcóyotl, posterior a la publicación de los resultados del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS).
4. Inscribirse en escuela pública de Educación Media Superior.
5. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
6. Para realizar el trámite de registro la, o el joven destacado(a), deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:

DEL ALUMNO:

- e) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcáyotl VIGENTE (en caso de que el alumno sea mayor de edad y sea quien realice el trámite).
- f) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
- g) Acta de Nacimiento legible.
- h) Comprobante de domicilio vigente dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcáyotl, no mayor a tres meses de antigüedad: Recibo de Luz o Telefonía Fija.
- i) Resultado obtenido en el Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS).
- j) Documento oficial sellado que compruebe estar inscrito o cursando estudios en una escuela de educación media superior.

DEL PADRE, MADRE O TUTOR (en caso de que el alumno sea menor de edad):

- d) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcáyotl VIGENTE.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
- f) Documento oficial que acredite la tutoría del alumno, en caso de requerirse.

7. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.

8. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.

9. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

X. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- G) De acuerdo a la convocatoria personalizada del personal de la Dirección de Educación del Municipio de Nezahualcáyotl, posterior a la publicación de los resultados del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS).
- H) Únicamente se beneficiará a un alumno(a) por familia.
- I) Para el registro, NO se aceptara documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- J) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación NO representa el ingreso al Programa.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- A) Ser tratados con respeto y equidad.
- B) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- C) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;

Son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:

I. Recibir la información acerca de los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría y los municipios;

II. Recibir por parte de los oferentes de programas de desarrollo social un trato oportuno, respetuoso y con calidad;

III. Derogada;

IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y

V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.

XII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar, de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso y, en su caso, de acuerdo al criterio de prelación en el proceso de registro, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Establecer los acuerdos y convenios necesarios con dependencias e instituciones públicas y privadas que permitan el desarrollo y mejoramiento continuo del Programa.
- c) Desarrollar los mecanismos y criterios de evaluación.
- d) Integrar el padrón de beneficiarios.
- e) Las que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en todo momento y en los datos e información requeridos por el Programa.
- B) Presentar en tiempo y forma los documentos y cumplir los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.
- C) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa en la fecha, hora y lugar que se indique. No se entregará el apoyo a persona que no sea el titular.
- D) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Entrega de Apoyos. (F.C.E.A) y documentos asociados, y proporcionar dos copias fotostáticas de los documentos que solicite el personal del Municipio.

XIV. CAUSAS DE BAJA O SUSTITUCION DEL PROGRAMA.

- H. Proporcionar información, documentos o datos falsos.
- I. No atender la convocatoria personalizada del personal del Municipio de Nezahualcóyotl, posterior a la publicación de los resultados del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS).
- J. No acudir a recibir el beneficio en la fecha establecida.
- K. No inscribirse en escuela de Educación Media Superior.

XV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- K) PLANEACION: Se realizará la proyección del Programa, de acuerdo a la normatividad y a los techos presupuestales.
- L) CONVOCATORIA: Se elaborará una Convocatoria que incluya las bases de registro e ingreso al Programa y será publicada y colocada en espacios públicos, estratégicos y en el Órgano Oficial de Difusión.
- M) La Convocatoria a los posibles beneficiarios se realizará de forma personalizada.
- N) REGISTRO: Se realizará el registro de manera presencial a través de los mecanismos que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

- O) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos para el registro en el Programa y de acuerdo al techo presupuestal del Programa.
- P) ENTREGA DEL BENEFICIO: La Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos en apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con el artículo 49 fracción XI apartado 9 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020.

XV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

En términos de los Artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, se incorporará la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

XVII. DISPOSICIONES GENERALES.

- A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.
- D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

E) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación General de Programas Sociales.

XVIII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Programa “Apoyo Económico a Estudiantes de Nivel Básico”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “**Apoyo económico a Estudiantes de Nivel Básico**” del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 49, 51 y 90 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “**Apoyo económico a Estudiantes de Nivel Básico**”, para el año 2020.

I. CONSIDERANDO.

Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020, manifiestan como prioridad el rubro de atención al desarrollo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que debido a las variables demográficas que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl en la última década, es indispensable generar condiciones para la integración plena de los individuos y sectores de la sociedad y contribuyendo, en general, al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que es necesario apoyar al sector estudiantil de nivel de educación básico.

Que una de las causas de deserción escolar es la falta de recursos económicos para solventar los gastos asociados a su educación.

Que con el fin de coadyuvar a la educación y al desarrollo personal de las niñas y niños que radican en el Municipio de Nezahualcóyotl y que se encuentran estudiando la educación primaria o secundaria en Escuelas Públicas dentro del territorio municipal, es necesario implementar el Programa “**Apoyo económico a Estudiantes de Nivel Básico**”.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa “**Apoyo económico a Estudiantes de Nivel Básico**”, tiene la finalidad de apoyar económicamente a aquellos alumnos y alumnas residentes en el Municipio de Nezahualcóyotl, que estudien el nivel Primaria o Secundaria en escuelas públicas dentro del territorio del Municipio de Nezahualcóyotl.

III. OBJETIVO GENERAL

Brindar una alternativa a los alumnos y alumnas de nivel primaria y secundaria, a través de un subsidio que contribuya a mejorar sus condiciones personales y que coadyuve como herramienta para la continuidad de sus estudios, aplicable durante el 2020.

IV. POBLACION OBJETIVO.

Este programa está dirigido a aquellos alumnos y alumnas de nivel primaria y secundaria, inscritos en escuelas públicas dentro del territorio de Nezahualcóyotl y que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.

V. METAS.

Para el ejercicio fiscal 2020, se contempla la cobertura a 8000 alumnos de nivel de educación básico, que estudien en alguna institución educativa pública dentro del territorio del Municipio de Nezahualcóyotl.

VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa se cuenta con \$12,800,000.00 (Doce millones ochocientos mil pesos 00/100) destinados a la entrega de apoyos y a los gastos de operación del Programa, para el Ejercicio Fiscal 2020.

VII. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La operación del Programa estará a cargo de la Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

VIII. NATURALEZA DE LOS APOYOS.

Se otorgará un apoyo económico que consiste en la entrega, a cada beneficiario, de \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100) en una sola ocasión, durante el ejercicio fiscal 2020.

IX. REQUISITOS.

- 1) Ser habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2) Cursar el nivel Primaria o Secundaria en alguna escuela pública dentro del territorio del Municipio de Nezahualcóyotl
- 3) Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
- 4) Para realizar el trámite deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:

DEL ALUMNO:

- k) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
- l) Acta de nacimiento LEGIBLE.

- m) Comprobante de domicilio vigente dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl, no mayor a tres meses de antigüedad: Recibo de Luz o Telefonía Fija.
- n) Constancia de Estudios del ciclo escolar 2019-2020 o 2020-2021; emitida por la autoridad escolar, según sea el caso de nivel primaria o secundaria, de escuela pública dentro del territorio municipal de Nezahualcóyotl donde está cursando el ciclo escolar.

DEL PADRE, MADRE O TUTOR (en caso de que el alumno sea menor de edad):

- g) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE.
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
- i) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) actualizado con homoclave.
- j) Número telefónico celular Personal y de contacto, con línea activa.
- k) Documento oficial que acredite la tutoría del alumno, en caso de requerirse.

5. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.

6. Toda información y documentación será corroborada y verificada

X. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- C) El padre, Madre o tutor del alumno(a) deberá realizar los trámites de registro de manera personal, y de acuerdo a la Convocatoria que emita la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.
- D) Únicamente se beneficiará a un alumno(a) por familia.
- E) Para el registro, NO se aceptara documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- F) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación no representa el ingreso al Programa.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- K) Ser tratados con respeto y equidad.
- L) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- M) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:

- I. Recibir la información acerca de los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría y los municipios;
- II. Recibir por parte de los oferentes de programas de desarrollo social un trato oportuno, respetuoso y con calidad;
- III. Derogada;
- IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y
- V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.

XII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar, de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso y, en su caso, de acuerdo al criterio de prelación en el proceso de registro, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- c) Integrar el padrón de beneficiarios.
- d) Las que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en todo momento y en los datos e información requeridos por el Programa. Los datos, documentos y/o información proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.
- B) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa en la fecha, hora y lugar que se indique. No se entregará el apoyo a persona distinta al titular.
- C) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Entrega de Apoyos. (F.C.E.A) y documentos asociados, y proporcionar dos copias fotostáticas de la identificación oficial vigente con fotografía.

XIV. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- L. Proporcionar información, documentos o datos falsos.
- M. No acudir a recibir el beneficio en la fecha establecida, sin causa justificada.
- N. Cambio de escuela con ubicación fuera del Municipio de Nezahualcóyotl.
- O. Por baja de la Matrícula Escolar.

XV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- Q) PLANEACION: Se realizará la proyección del Programa, de acuerdo a la normatividad y a los techos presupuestales.
- R) CONVOCATORIA: Se elaborará una Convocatoria que incluya las bases de registro e ingreso al Programa y será publicada y colocada en espacios públicos, estratégicos y en el Órgano Oficial de Difusión.
- S) REGISTRO: Se realizará el registro a partir de los mecanismos operativos y tiempos que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.
- T) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos para el registro en el Programa y de acuerdo al techo presupuestal del Programa.
- U) ENTREGA DEL BENEFICIO: La Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos en apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con el artículo 49 fracción XI apartado 9 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020.

XV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

En términos de los Artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, se incorporará la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

XVII. DISPOSICIONES GENERALES.

A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.

B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.

C) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.

D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

E) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación General de Programas Sociales.

XVIII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Programa “Apoyo Económico a Estudiantes Nivel Medio y Superior”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “**Apoyo Económico a Estudiantes Nivel Medio y Superior**” del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 49, 51 y 90 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “**Apoyo Económico a Estudiantes Nivel Medio y Superior**”, para el año 2020.

I. CONSIDERANDO.

Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020, manifiestan como una prioridad el rubro de atención al desarrollo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que debido a las variables demográficas que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl en la última década, es indispensable generar condiciones para la integración plena de los individuos y sectores de la sociedad y contribuyendo, en general, al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que es necesario apoyar al sector estudiantil de nivel de educación medio superior y superior.

Que una de las causas de deserción escolar es la falta de recursos económicos para solventar los gastos asociados a su educación.

Que con el fin de coadyuvar a la educación y al desarrollo personal de los jóvenes que radican en el Municipio de Nezahualcóyotl y que se encuentran estudiando en los niveles Medio superior y Superior en Escuelas Públicas, es necesario implementar el Programa **“Apoyo Económico a Estudiantes Nivel Medio y Superior”**.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa **“Apoyo Económico a Estudiantes Nivel Medio y Superior”**, tiene la finalidad de apoyar económicamente a aquellos alumnos y alumnas habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, que sean alumnos de los niveles Medio Superior y Superior.

III. OBJETIVO GENERAL

Brindar a los alumnos y alumnas de nivel Medio Superior y Superior, un subsidio que contribuya a mejorar sus condiciones personales y que coadyuve como herramienta para la continuidad de sus estudios, aplicable durante el 2020.

IV. POBLACION OBJETIVO.

Este programa está dirigido a aquellos alumnos y alumnas de los niveles Medio Superior y Superior, inscritos en alguna escuela pública, y que vivan en el Municipio de Nezahualcóyotl.

V. METAS.

Para el ejercicio fiscal 2020, se contempla la cobertura a 2,250 alumnos de educación de los niveles Medio Superior y Superior, que estudien en institución educativa pública.

Los apoyos se distribuirán, por cada nivel educativo, de la siguiente forma:

- Nivel Medio Superior: 1,500 Beneficiarios
- Nivel Superior: 750 Beneficiarios

VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa el techo presupuestal es de \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100) destinados a la entrega de apoyos y a los gastos de operación del Programa, para el Ejercicio Fiscal 2020.

VII. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La operación del Programa estará a cargo de la Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

VIII. NATURALEZA DE LOS APOYOS.

Se otorgará un apoyo económico que consiste en la entrega, a cada beneficiario, de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100) en una ocasión, durante el ejercicio fiscal 2020.

IX. REQUISITOS.

- 1) Ser habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2) Cursar el nivel de educación Media Superior o Superior en escuela pública.
- 3) Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
- 4) Para realizar el trámite deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:

DEL ALUMNO:

- o) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE (en caso de que el alumno sea mayor de edad y sea quien realice el trámite).
- p) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
- q) Acta de nacimiento LEGIBLE.
- r) Comprobante de domicilio vigente dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl, no mayor a tres meses de antigüedad: Recibo de Luz o Telefonía Fija.
- s) Constancia de Estudios del ciclo escolar 2019-2020 o 2020-2021; emitida por la autoridad escolar, según sea el caso de nivel medio superior y superior, donde está cursando el ciclo escolar.
- t) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) actualizado con homoclave (en caso de que el alumno sea mayor de edad y sea quien realice el trámite).
- u) Número telefónico celular Personal y de contacto, con línea activa (en caso de que el alumno sea mayor de edad y sea quien realice el trámite).

DEL PADRE, MADRE O TUTOR (en caso de que el alumno sea menor de edad):

- l) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE.
 - m) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
 - n) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) actualizado con homoclave.
 - o) Número telefónico celular Personal y de contacto, con línea activa.
 - p) Documento oficial que acredite la tutoría del alumno, en caso de requerirse.
- 5) Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
- 6) Toda información y documentación será corroborada y verificada.

X. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- G) El padre, Madre o tutor del alumno(a) o incluso el propio alumno(a) siendo mayor de edad, deberán realizar los trámites de registro de manera personal, y de acuerdo a la Convocatoria que emita la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.
- H) Únicamente se beneficiará a un alumno(a) por familia.
- I) Para el registro, NO se aceptara documentación ilegible, deteriorada o incompleta.

- J) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación no representa el ingreso al Programa.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- N) Ser tratados con respeto y equidad.
- O) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- P) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:
 - I. Recibir la información acerca de los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría y los municipios;
 - II. Recibir por parte de los oferentes de programas de desarrollo social un trato oportuno, respetuoso y con calidad;
 - III. Derogada;
 - IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y
 - V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.

XII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar, de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso y, en su caso, de acuerdo al criterio de prelación en el proceso de registro, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Desarrollar los mecanismos y criterios de evaluación.
- c) Integrar el padrón de beneficiarios.
- d) Las que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

A) Conducirse con verdad en todo momento y en los datos e información requeridos por el Programa. Los datos, documentación y/o información proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

B) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa en la fecha, hora y lugar que se indique. No se entregará el apoyo a persona distinta al titular.

C) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Entrega de Apoyos. (F.C.E.A) y documentos asociados, y proporcionar dos copias fotostáticas de la identificación oficial vigente con fotografía.

XIV. CAUSAS DE BAJA O SUSTITUCION DEL PROGRAMA.

P. Proporcionar información, documentos o datos falsos.

Q. No acudir a recibir el apoyo en la fecha y horario establecidos.

R. Por baja de la Matrícula Escolar.

XV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

V) PLANEACION: Se realizará la proyección del Programa, de acuerdo a la normatividad y a los techos presupuestales.

W) CONVOCATORIA: Se elaborará una Convocatoria que incluya las bases de registro e ingreso al Programa y será publicada y colocada en espacios públicos, estratégicos y en el Órgano Oficial de Difusión.

X) REGISTRO: Se realizará el registro a partir de los mecanismos operativos y tiempos que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

Y) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos para el registro en el Programa y de acuerdo al techo presupuestal del Programa.

Z) ENTREGA DEL BENEFICIO: La Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos en apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal, en

concordancia con el artículo 49 fracción XI apartado 9 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020.

XV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

En términos de los Artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, se incorporará la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.

XVII. DISPOSICIONES GENERALES.

A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.

B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.

C) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.

D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

E) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación General de Programas Sociales.

XVIII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Programa “Apoyo Económico a Estudiantes Talento”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “**Apoyo Económico a Estudiantes Talento**” del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 49, 51 y 90 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “**Apoyo Económico a Estudiantes Talento**”, para el año 2020.

I. CONSIDERANDO.

Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020, manifiestan como una prioridad el rubro de atención al desarrollo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que debido a las variables demográficas que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl en la última década, es indispensable generar condiciones para la integración plena de los individuos y sectores de la sociedad y contribuyendo, en general, al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que es necesario reconocer y apoyar a jóvenes y niños que, gracias a su talento, disciplina, esfuerzo y dedicación, han destacado en las áreas de las artes, ciencia y tecnología y rendimiento escolar, con el propósito de fortalecer su educación y desarrollo personal.

Que por lo tanto es necesario implementar el Programa “**Apoyo Económico a Estudiantes Talento**”.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa “**Apoyo Económico a Estudiantes Talento**” tiene la finalidad de apoyar a aquellos alumnos y alumnas, habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, que cursan el nivel Primaria, Secundaria, Medio Superior o Superior en escuela pública y que demuestren tener talento en disciplinas como son las Bellas Artes, Ciencias, Tecnológicas o presentar desempeño escolar excepcional.

III. OBJETIVO GENERAL

Estimular a los alumnos y alumnas que cursan el nivel Primaria, Secundaria, Medio Superior o Superior en escuelas públicas y que demuestren tener talento en disciplinas como son las Bellas Artes, Ciencias, Tecnología o presentar desempeño escolar excepcional, a través de un subsidio que contribuya a mejorar sus condiciones personales y que coadyuve al desarrollo de sus capacidades, aplicable durante el 2020.

IV. POBLACION OBJETIVO.

Este programa está dirigido a alumnos y alumnas que vivan en el Municipio de Nezahualcóyotl, que cursan el nivel Primaria, Secundaria, Medio Superior o Superior en escuelas públicas y que destaquen por su talento en disciplinas como son las Bellas Artes, Ciencias, Tecnología o que presenten un desempeño escolar excepcional.

V. METAS.

Para el ejercicio fiscal 2020, se contempla la cobertura de 30 alumnos que estudien en escuelas públicas en los niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior o Superior y que demuestren tener talento en disciplinas como son las Bellas Artes, Ciencias, Tecnológicas o que presenten un desempeño escolar excepcional.

Los apoyos se distribuirán, por cada nivel educativo, de la siguiente forma:

- Nivel Primaria 15 Beneficiarios
- Nivel Secundaria 5 Beneficiarios
- Nivel Medio Superior 5 Beneficiarios
- Nivel Superior 5 Beneficiarios

VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa el techo presupuestal es de \$ 281,500.00 (Doscientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100) destinados a la entrega de apoyos y a los gastos de operación del Programa, para el Ejercicio Fiscal 2020.

VII. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La operación del Programa estará a cargo de la Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

VIII. NATURALEZA DE LOS APOYOS.

Se otorgará a cada Beneficiario un apoyo económico, a partir de su nivel educativo, de la forma siguiente:

- Nivel Primaria: apoyo de \$3,500.00 M.N. (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Nivel Secundaria: apoyo de \$5,500.00 M.N. (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

- Nivel Medio Superior: apoyo de \$15,000.00 M.N. (Quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Nivel Superior: apoyo de \$25,000.00 M.N. (Veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

IX. REQUISITOS.

- 1) Ser habitante del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2) Cursar el nivel Primaria, Secundaria, Medio Superior o Superior en alguna escuela pública.
- 3) Acreditar con documentos oficiales; sellados y firmados por autoridades escolares o en la materia: **Talento** en disciplinas como son las Bellas Artes, Ciencias, Tecnología (Entregar Curricular Educativa donde sustente el talento especial y la disciplina asociada, que incluya, constancias, premios, invitaciones y/o lo necesario para tal efecto) o **Desempeño Escolar Excepcional** (Entregar el Historial académico con calificaciones de 10) y manifestar por escrito el compromiso de sostener y/o mejorar su rendimiento en la disciplina en que destaca.
- 4) Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
- 5) Para realizar el trámite de registro se deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:

DEL ALUMNO:

- v) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE (en caso de que el alumno sea mayor de edad y sea quien realice el trámite).
- w) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
- x) Acta de nacimiento LEGIBLE.
- y) Comprobante de domicilio vigente dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl, no mayor a tres meses de antigüedad: Recibo de Luz o Telefonía Fija.
- z) Constancia de Estudios del ciclo escolar 2019-2020 o 2020-2021; emitida por la autoridad escolar según sea el caso de nivel primaria, secundaria, medio superior y superior, donde está cursando el ciclo escolar.
- aa) Número telefónico celular Personal y de contacto, con línea activa (en caso de que el alumno sea mayor de edad y sea quien realice el trámite).
- bb) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) actualizado con homoclave (en caso de que el alumno sea mayor de edad y sea quien realice el trámite).

DEL PADRE, MADRE O TUTOR (en caso de que el alumno sea menor de edad):

- q) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE.
 - r) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
 - s) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) actualizado con homoclave.
 - t) Número telefónico celular Personal y de contacto, con línea activa.
 - u) Documento oficial que acredite la tutoría del alumno, en caso de requerirse.
- 5) Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
- 6) Toda información y documentación será corroborada y verificada.

X. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- K) El padre, Madre o tutor del alumno(a) o incluso el propio alumno(a) siendo mayor de edad, deberán realizar los trámites de registro de manera personal, y de acuerdo a la Convocatoria que emita la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.
- L) Únicamente se beneficiará a un alumno(a) por familia.
- M) Para el registro, NO se aceptara documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- N) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación no representa el ingreso al Programa.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- Q) Ser tratados con respeto y equidad.
 - R) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
 - S) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
 - D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:
- I. Recibir la información acerca de los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría y los municipios;
 - II. Recibir por parte de los oferentes de programas de desarrollo social un trato oportuno, respetuoso y con calidad;

III. Derogada;

IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y

V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.

XII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar, de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso y, en su caso, de acuerdo al criterio de prelación en el proceso de registro, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Desarrollar los mecanismos y criterios de evaluación.
- c) Integrar el padrón de beneficiarios.
- d) Las que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en todo momento y en los datos e información requeridos por el Programa. Los datos, documentación y/o información proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.
- B) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa en la fecha, hora y lugar que se indique. No se entregará el apoyo a persona distinta al titular.
- C) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Entrega de Apoyos. (F.C.E.A) y documentos asociados, y proporcionar dos copias fotostáticas de la identificación oficial vigente con fotografía.

XIV. CAUSAS DE BAJA O SUSTITUCION DEL PROGRAMA.

- S. Proporcionar información, documentos o datos falsos.
- T. No acudir a recibir el apoyo en la fecha y horario establecidos.
- U. Por baja de la Matrícula Escolar.
- V. Abandonar la disciplina que motivó el apoyo.

XV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- AA) PLANEACION: Se realizará la proyección del Programa, de acuerdo a la normatividad y a los techos presupuestales.
- BB) CONVOCATORIA: Se elaborará una Convocatoria que incluya las bases de registro e ingreso al Programa y será publicada y colocada en espacios públicos, estratégicos y en el Órgano Oficial de Difusión.
- CC) REGISTRO: Se realizará el registro a partir de los mecanismos operativos y tiempos que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.
- DD) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos para el registro en el Programa y de acuerdo al techo presupuestal del Programa.
- EE) ENTREGA DEL BENEFICIO: La Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos en apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con el artículo 49 fracción XI apartado 9 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020.

XV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

En términos de los Artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, se incorporará la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien hago uso

indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

XVII. DISPOSICIONES GENERALES.

A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.

B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.

C) Podrán ser beneficiarios de forma inmediata, conforme a la disponibilidad de los recursos, aquellos alumnos que cumplan con todos los requisitos y requieran al momento del apoyo para solventar gastos escolares necesarios para continuar su talentosa educación.

D) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.

E) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

F) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación General de Programas Sociales.

XVIII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Programa “Jóvenes en Movimiento”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Jóvenes en Movimiento” del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 49, 51 y 90 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “Jóvenes en Movimiento”, para el año 2020.

I. CONSIDERANDO.

Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento de las condiciones de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que debido a las variables demográficas que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl en la última década, es indispensable generar condiciones para la integración plena de los sectores de la sociedad y contribuyendo, en general, al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que es necesario apoyar al sector estudiantil de los niveles de educación media superior y superior.

Que una de las causas de deserción escolar es la falta de recursos económicos para solventar los gastos necesarios para su traslado a los centros educativos.

Que con el fin de coadyuvar a la educación y al desarrollo de los jóvenes que radican en el Municipio de Nezahualcóyotl, que se encuentran estudiando en los niveles Medio Superior o Superior en escuelas Públicas, es necesario implementar el programa “**Jóvenes en Movimiento**”.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa “**Jóvenes en Movimiento**” tiene el propósito de apoyar a estudiantes que cursan el nivel Medio Superior o Superior en escuelas públicas, proporcionando bicicletas como medio de transporte, que facilite su traslado a los centros educativos.

III. OBJETIVO GENERAL

Brindar una alternativa de movilidad a las y los alumnos de nivel Medio Superior o Superior, que estudian en escuelas públicas, otorgando bicicletas como medio de transporte, que facilite su traslado a los centros educativos, y coadyuvando con su desarrollo, educación y economía familiar.

IV. POBLACION OBJETIVO.

El presente Programa está dirigido a las y los alumnos de nivel Medio Superior o Superior, estudiantes de escuelas públicas, y que vivan en el Municipio de Nezahualcóyotl.

V. METAS.

Para el ejercicio fiscal 2020, se contempla beneficiar a 1,000 alumnos de educación Media Superior o Superior, inscritos en escuelas públicas.

VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa se cuenta con un presupuesto de \$ 3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N), destinados a la adquisición de bicicletas y a los gastos de operación del Programa, para el Ejercicio Fiscal 2020.

VII. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

La operación del Programa estará a cargo de la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

VIII. NATURALEZA DE LOS APOYOS.

Se otorgará una bicicleta a cada alumno beneficiario del Programa, durante el Ejercicio Fiscal 2020.

IX. REQUISITOS.

- 1) Ser habitante del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2) Cursar el nivel de educación Media Superior o Superior en escuela pública.
- 3) Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
- 4) Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:

DEL ALUMNO:

- cc) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE (en caso de que el alumno sea mayor de edad y sea quien realice el trámite).
- dd)Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.

- ee) Acta de nacimiento del Alumno(a) LEGIBLE.
- ff) Comprobante de domicilio vigente dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl, no mayor a tres meses de antigüedad: Recibo de Luz o Telefonía Fija.
- gg) Constancia de Estudios del ciclo escolar 2019-2020 o 2020-2021; emitida por la autoridad escolar, según sea el caso de nivel medio superior y superior, donde está cursando el ciclo escolar.

DEL PADRE, MADRE O TUTOR (en caso de que el alumno sea menor de edad):

- v) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE.
 - w) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
 - x) Documento oficial que acredite la tutoría del alumno, en caso de requerirse.
- 5) Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
- 6) Toda información y documentación será corroborada y verificada.

X. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- E) El padre, Madre o tutor del alumno(a) o incluso el propio alumno(a) siendo mayor de edad, deberán realizar los trámites de registro de manera personal, y de acuerdo a la Convocatoria que emita la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.
- F) Únicamente se beneficiará a un alumno(a) por familia.
- G) Para el registro, NO se aceptara documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- H) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación no representa el ingreso al Programa.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- T) Ser tratados con respeto y equidad.
- U) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- V) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:

- I. Recibir la información acerca de los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría y los municipios;
- II. Recibir por parte de los oferentes de programas de desarrollo social un trato oportuno, respetuoso y con calidad;
- III. Derogada;
- IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y
- V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.

XII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar, de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Establecer los acuerdos y convenios necesarios con instituciones públicas que permitan el desarrollo del programa.
- c) Desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- d) Integrar el padrón de beneficiarios.
- e) Las que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

A) Conducirse con verdad en todo momento y en los datos e información requeridos por el Programa. Los datos y documentación proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

B) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa en la fecha, hora y lugar que se indique. No se entregará el apoyo a persona distinta al titular.

C) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Entrega de Apoyos. (F.C.E.A) y documentos asociados, y proporcionar 2 copias fotostáticas de la identificación oficial vigente con fotografía.

XIV. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- W. Proporcionar información, documentos o datos falsos.
- X. No acudir a recibir el apoyo en la fecha y horarios establecidos.
- Y. Por baja de la Matrícula Escolar.

XV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

FF) PLANEACION: Se realizará la proyección del Programa, de acuerdo a la normatividad y a los techos presupuestales.

GG) CONVOCATORIA: Se elaborará una Convocatoria que incluya las bases de registro e ingreso al Programa y será publicada y colocada en espacios públicos, estratégicos y en el Órgano Oficial de Difusión.

HH) REGISTRO: Se realizará el registro a partir de los mecanismos operativos y tiempos que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

II) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos para el registro en el Programa y de acuerdo al techo presupuestal del Programa.

JJ) ENTREGA DEL BENEFICIO: La Presidencia Municipal a través de la Coordinación General de Programas Sociales será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos en apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con el artículo 49 fracción XI apartado 9 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020.

XV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

En términos de los Artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, se incorporará la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

XVII. DISPOSICIONES GENERALES.

- A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.
- D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- E) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación General de Programas Sociales.

XVIII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N°157

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA “ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020” DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2020, CONVENIDA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4, 5 fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 7 fracción IX, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2020; y considerando:

Que es obligación del Estado Mexicano establecer las políticas, acciones y estrategias en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional. Que igualmente el Estado investido de su potestad gubernativa, instrumenta políticas públicas tendientes a regular su actuación con estricto apego a Derecho.

Que el artículo 8, fracción IX, párrafo primero y quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que mediante oficio número 206B011A0000000/SESESP/0034-62/2020, de fecha 10 de enero de 2020, el Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, convocó para el día 30 de enero del año en curso al Señor Presidente Municipal, a la capacitación de la elaboración de la Estructura Programática del FASP 2020 en el Plantel Nezahualcóyotl de la Universidad Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Que a través de oficio número 20600000000000L/0176/2020 y en referencia al Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**), **ejercicio fiscal 2020**, la Secretaría de Seguridad Ciudadana comunicó al Señor Presidente Municipal que el techo presupuestal autorizado al Municipio de Nezahualcóyotl asciende a un monto asignado de **\$1,858,121.00**, y a dicho comunicado se anexó la Estructura Programática Presupuestal 2020, con el propósito de revisar y validar la propuesta del municipio, y que una vez validada se remita en original debidamente firmada y sellada por las autoridades municipales.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que con oficio número PM/NEZA/0392/2020, de fecha 07 de febrero de 2020, el C. Presidente Municipal Constitucional, turnó a la Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, original de la Estructura Programática Presupuestal 2020, debidamente requisitada, firmada y sellada por las autoridades municipales correspondientes.

En virtud de lo anterior y en beneficio de la seguridad de nuestros habitantes, se propone al pleno del H. Cabildo la validación de las acciones, metas y montos de la “Estructura Programática Presupuestal 2020” convenida con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para los Recursos del FASP 2020. Recursos necesarios para dar atención a las necesidades del equipamiento del Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, de conformidad a lo siguiente:

| Equipamiento e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública | | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------|------------------------|
| Concepto | Unidad Medida | Meta | C. U. | Monto |
| Botas | Par | 329 | \$ 2,038.66 | \$ 670,719.14 |
| Camisola Táctica | Pieza | 331 | \$ 1,110.11 | \$ 367,446.41 |
| Chamarra Táctica | Pieza | 328 | \$ 1,537.53 | \$ 504,309.84 |
| Pantalón Táctico | Pieza | 328 | \$ 961.74 | \$ 315,450.72 |
| Google Táctico | Pieza | 1 | \$ 194.89 | \$ 194.89 |
| TOTAL | | | | \$ 1,858,121.00 |

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N°157

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA “ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020” DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2020, CONVENIDA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXV, XXXIX Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la validación y ejecución de las acciones, metas y montos establecidas en la “Estructura Programática Presupuestal 2020 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ejercicio fiscal 2020, convenida con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por un importe total autorizado de **\$1,858,121.00** para aplicarse de la siguiente manera:

| Equipamiento e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública | | | | |
|--|---------------|------|-------------|------------------------|
| Concepto | Unidad Medida | Meta | C. U. | Monto |
| Botas | Par | 329 | \$ 2,038.66 | \$ 670,719.14 |
| Camisola Táctica | Pieza | 331 | \$ 1,110.11 | \$ 367,446.41 |
| Chamarra Táctica | Pieza | 328 | \$ 1,537.53 | \$ 504,309.84 |
| Pantalón Táctico | Pieza | 328 | \$ 961.74 | \$ 315,450.72 |
| Google Táctico | Pieza | 1 | \$ 194.89 | \$ 194.89 |
| TOTAL | | | | \$ 1,858,121.00 |

SEGUNDO.- La economía que se derive del proceso de adjudicación, así como los rendimientos financieros, que en su caso se generen en la cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos establecidos en el Artículo Primero del presente Acuerdo, se destinarán para la ampliación de metas previa autorización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; asimismo, en caso de destinarlas a otro rubro previsto en la Estructura Programática Presupuestal 2020 del FASP, se deberá contar con la autorización de dicho Secretariado.

TERCERO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo los trámites administrativos, transferencias y adecuaciones presupuestarias, necesarios para la aplicación de los recursos asentados en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye expresamente al Lic. José Jorge Amador Amador, Director General de Seguridad Ciudadana, realice los trámites administrativos conducentes ante las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma de lo establecido en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, lo anterior en virtud de ser el área de enlace y ejecutora de este recurso ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

QUINTO.- El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, instruye al Lic. José Jorge Amador Amador, Director General de Seguridad Ciudadana y al Mtro. Jorge Jesús Martínez Flores, Director de Administración e instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, así como llevar a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en el Comedor Municipal, recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo de conformidad con el acuerdo número 152 aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria; ubicado en Avenida Chimalhuacán sin número entre calle caballo bayo y calle Faisán, en la colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N°158

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA” (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5 fracción VIII y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y considerando:

Que el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, incluye la cantidad de \$4,000,000,000.00, para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico de equipo de las instituciones de seguridad pública y la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Que el día 22 de enero de 2020, mediante oficio número SESNSP/054/2020, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en adelante SESNSP, el Lic. Leonel Efraín Cota Montaña notificó al Señor Presidente Municipal la asignación de **\$28,717,800.00 (Veintiocho millones setecientos diecisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** de subsidios federales del **FORTASEG 2020** a favor del Municipio de Nezahualcóyotl. Mediante el mismo oficio, dicho Secretario invitó al Señor Alcalde a los siguientes eventos:

- **Capacitación** para el día 23 de enero de 2020, en el Casino Naval, ubicado en la Ciudad de México.
- **Concertación** de los recursos de FORTASEG Recurso Federal y Recurso de Coparticipación, y que dentro del proceso de concertación se debe presentar la siguiente documentación:
 - a) **Escrito libre** dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento donde manifieste su **aceptación de adherirse** al FORTASEG 2020.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

b) Designar al servidor público que será el enlace entre el Beneficiario y el Secretariado Ejecutivo.

Que con oficio número PM/NEZA/0332/2020, de fecha 28 de enero de 2020, el Señor Presidente Municipal comunicó al SESNSP la **aceptación de adherirse** al subsidio federal del FORTASEG 2020.

El día jueves 23 de enero de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los “Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública” (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2020, mismos que establecen las disposiciones, para la gestión, administración, vigilancia, seguimiento, verificación y evaluación del subsidio, además de las fórmulas de elegibilidad y de distribución de los recursos, así como la lista de municipios y alcaldías de la Ciudad de México Beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno, donde a este Municipio de Nezahualcóyotl se determinó:

- Un importe de **\$28,717,800.00 por concepto de subsidio federal.**
- El Municipio debe aportar una **Coparticipación del 20%** del monto total asignado, esto es, un importe de **\$5,743,560.00.**
- También establecen que la 1ra. ministración será del **80%** y que la 2da. ministración ascenderá al **20%**, ya que este último se encuentra condicionado siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos.

Que con fecha 28 de enero de 2020, mediante correo electrónico el SESNSP, solicitó al Municipio de Nezahualcóyotl, el registro de Pre –Concertación en un plazo de 24 horas, de las Propuestas de Inversión de los conceptos respectivos, conjuntamente con sus metas, montos, cronogramas, ejes estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional, y objetivos y metas del Municipio.

Con oficio número PM/NEZA/0333/2020, de fecha 28 de enero de 2020, donde figuran como firmantes el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Señor Presidente Municipal, se turnaron al SESNSP las Propuestas de Inversión por cada Programa con Prioridad Nacional y Subprograma.

Es conveniente indicar que con fecha 19 de febrero de 2020, la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl concertó y suscribió en oficinas del SESNSP, la Propuesta de Inversión del FORTASEG 2020, correspondiente al Municipio de Nezahualcóyotl con representantes federales, de acuerdo a la propuesta presentada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, para atender sus necesidades prioritarias.

Por tanto, se propone a este H. Cabildo Municipal la validación y aprobación de los conceptos de gasto, metas, montos y acciones de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, con los cuales se preservarán los derechos e integridad de los

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, como a continuación se presenta el resumen del pliego de prioridades:

| Programa: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública. | | | | | | |
|---|---|------|---------------------|----------|----------|----------|
| Subprograma: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza. | | | | | | |
| No. | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUN | META SEP | META DIC |
| 1 | Aplicación de evaluaciones a personal de nuevo ingreso | 300 | 1,650,000.00 | 300 | 0 | 0 |
| 2 | Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones) | 325 | 1,787,500.00 | 0 | 200 | 125 |
| TOTAL | | | 3,437,500.00 | | | |

| Programa: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública. | | | | | | |
|---|--|------|---------------------|----------|----------|----------|
| Subprograma: Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública | | | | | | |
| No. | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUN | META SEP | META DIC |
| 3 | Formación Inicial (Activos) | 111 | 1,531,800.00 | 0 | 111 | 0 |
| 4 | Formación Inicial (Aspirantes) | 150 | 3,975,000.00 | 0 | 0 | 150 |
| 5 | Formación Continua (CBFP) | 1066 | 1,705,600.00 | 0 | 1066 | 0 |
| 6 | Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales | 1066 | 852,800.00 | 0 | 1066 | 0 |
| 7 | Evaluación del Desempeño | 680 | 105,230.00 | 0 | 0 | 680 |
| 8 | Formación continua (Cadena de custodia) (10% del estado de fuerza operativo) | 232 | 348,000.00 | 0 | 0 | 232 |
| 9 | Formación continua (Derechos Humanos) (10% del estado de fuerza operativo) | 232 | 371,200.00 | 0 | 232 | 0 |
| 10 | Formación continua (Justicia Cívica) (10% del estado de fuerza operativo) | 231 | 577,500.00 | 0 | 0 | 231 |
| 11 | Formación continua (Formación Mandos) (25% del estado de fuerza mandos) | 10 | 120,000.00 | 0 | 0 | 10 |
| 12 | Difusión Externa (Convocatoria para Policía Municipal) | 1 | 0.00 | 0 | 0 | 1 |
| 13 | Actas de Instauración y Sesiones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia | 1 | 0.00 | 0 | 1 | 0 |
| TOTAL | | | 9,587,130.00 | | | |

| Programa: Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública | | | | | | |
|--|---------------------|------|---------------------|----------|----------|----------|
| Subprograma: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública | | | | | | |
| No. | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUN | META SEP | META DIC |
| 14 | Cámara de solapa | 441 | 3,505,883.85 | 0 | 0 | 441 |
| 15 | Camisola y/o camisa | 484 | 572,088.00 | 0 | 0 | 484 |
| 16 | Chamarra | 482 | 741,316.00 | 0 | 0 | 482 |
| 17 | Pantalón | 480 | 461,760.00 | 0 | 0 | 480 |
| 18 | Google táctico | 1 | 372.72 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | | | 5,281,420.57 | | | |

| Programa: Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. | | | | | | | | |
|---|-----------------------|--|----------|------|--------------|----------|----------|----------|
| Subprograma: Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. | | | | | | | | |
| No. | DESTINO | SUBDESTINO | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUN | META SEP | META DIC |
| 19 | Jóvenes en Prevención | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | Proyecto | 4 | 1,900,000.00 | 0 | 0 | 4 |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | | | | |
|--------------|-----------------------|--|--------------------------|---|---------------------|---|---|---|
| 20 | Jóvenes en Prevención | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | Seguimiento y Evaluación | 4 | 300,000.00 | 0 | 0 | 4 |
| TOTAL | | | | | 2,200,000.00 | | | |

| Programa: Sistema Nacional de Información | | | | | | |
|---|---|------|---------------------|----------|----------|----------|
| Subprograma: Sistema Nacional de Información, Base de datos del SNSP | | | | | | |
| No. | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUN | META SEP | META DIC |
| 21 | Tableta electrónica | 167 | 2,085,023.39 | 0 | 0 | 167 |
| 22 | Licencias | 1 | 6,056,476.00 | 0 | 0 | 1 |
| 23 | Sistema de energía interrumpible (site) | 1 | 70,250.04 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | | | 8,211,749.43 | | | |

Que dichos Lineamientos del FORTASEG 2020, especifican que los Beneficiarios deberán aportar en una sola exhibición una coparticipación que será equivalente al veinte 20% del subsidio federal asignado a Nezahualcóyotl, recurso que se proyectó para la Reestructuración y Homologación Salarial de personal operativo:

| Programa: Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. | | | | | | |
|---|--|------|---------------------|------------|-----------------|----------------|
| Subprograma: Dignificación Policial (Coparticipación). | | | | | | |
| No. | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META SEPTIEMBRE | META DICIEMBRE |
| 1 | Reestructuración y Homologación Salarial | 1 | 5,743,560.00 | 0 | 1 | 0 |
| TOTAL | | | 5,743,560.00 | | | |

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N°158

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA” (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XIV, XVIII, XXII, XXXV Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR;

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la validación de las acciones concertadas del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública” FORTASEG 2020, en este sentido, se autoriza la cantidad de \$28,717,800.00, del subsidio federal FORTASEG 2020. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones, el Municipio se obliga a aportar la cantidad de \$5,743,560.00.

La validación de los proyectos, metas, montos y cronogramas del FORTASEG 2020 que se aprueban y autorizan son los siguientes:

| Programa: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública. | | | | | | |
|---|---|------|---------------------|----------|----------|----------|
| Subprograma: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza. | | | | | | |
| No. | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUN | META SEP | META DIC |
| 1 | Aplicación de evaluaciones a personal de nuevo ingreso | 300 | 1,650,000.00 | 300 | 0 | 0 |
| 2 | Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones) | 325 | 1,787,500.00 | 0 | 200 | 125 |
| TOTAL | | | 3,437,500.00 | | | |

| Programa: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública. | | | | | | |
|---|--|------|--------------|----------|----------|----------|
| Subprograma: Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública | | | | | | |
| No. | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUN | META SEP | META DIC |
| 3 | Formación Inicial (Activos) | 111 | 1,531,800.00 | 0 | 111 | 0 |
| 4 | Formación Inicial (Aspirantes) | 150 | 3,975,000.00 | 0 | 0 | 150 |
| 5 | Formación Continua (CBFP) | 1066 | 1,705,600.00 | 0 | 1066 | 0 |
| 6 | Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales | 1066 | 852,800.00 | 0 | 1066 | 0 |
| 7 | Evaluación del Desempeño | 680 | 105,230.00 | 0 | 0 | 680 |
| 8 | Formación continua (Cadena de custodia) (10% del estado de fuerza operativo) | 232 | 348,000.00 | 0 | 0 | 232 |
| 9 | Formación continua (Derechos Humanos) (10% del estado de fuerza operativo) | 232 | 371,200.00 | 0 | 232 | 0 |
| 10 | Formación continua (Justicia Cívica) (10% del estado de fuerza operativo) | 231 | 577,500.00 | 0 | 0 | 231 |
| 11 | Formación continua (Formación Mandos) (25% del estado de fuerza mandos) | 10 | 120,000.00 | 0 | 0 | 10 |
| 12 | Difusión Externa (Convocatoria para Policía Municipal) | 1 | 0.00 | 0 | 0 | 1 |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | | |
|--------------|--|---|---------------------|---|---|---|
| 13 | Actas de Instauración y Sesiones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia | 1 | 0.00 | 0 | 1 | 0 |
| TOTAL | | | 9,587,130.00 | | | |

| Programa: Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública | | | | | | |
|--|---------------------|------|---------------------|----------|----------|----------|
| Subprograma: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública | | | | | | |
| No. | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUN | META SEP | META DIC |
| 14 | Cámara de solapa | 441 | 3,505,883.85 | 0 | 0 | 441 |
| 15 | Camisola y/o camisa | 484 | 572,088.00 | 0 | 0 | 484 |
| 16 | Chamarra | 482 | 741,316.00 | 0 | 0 | 482 |
| 17 | Pantalón | 480 | 461,760.00 | 0 | 0 | 480 |
| 18 | Google táctico | 1 | 372.72 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | | | 5,281,420.57 | | | |

| Programa: Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. | | | | | | | | |
|---|-----------------------|--|--------------------------|------|---------------------|----------|----------|----------|
| Subprograma: Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. | | | | | | | | |
| No. | DESTINO | SUBDESTINO | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUN | META SEP | META DIC |
| 19 | Jóvenes en Prevención | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | Proyecto | 4 | 1,900,000.00 | 0 | 0 | 4 |
| 20 | Jóvenes en Prevención | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | Seguimiento y Evaluación | 4 | 300,000.00 | 0 | 0 | 4 |
| TOTAL | | | | | 2,200,000.00 | | | |

| Programa: Sistema Nacional de Información | | | | | | | |
|---|---|------|--------------|----------|---------------------|----------|--|
| Subprograma: Sistema Nacional de Información, Base de datos del SNSP | | | | | | | |
| No. | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUN | META SEP | META DIC | |
| 21 | Tableta electrónica | 167 | 2,085,023.39 | 0 | 0 | 167 | |
| 22 | Licencias | 1 | 6,056,476.00 | 0 | 0 | 1 | |
| 23 | Sistema de energía interrumpible (site) | 1 | 70,250.04 | 0 | 0 | 1 | |
| TOTAL | | | | | 8,211,749.43 | | |

SEGUNDO. Se aprueba y autoriza con cargo al recurso de Coparticipación Municipal FORTASEG 2020, determinado en el Artículo 1º de este Acuerdo, el rubro que se indica a continuación:

| PROGRAMA: Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. | | | | | | |
|---|--|------|---------------------|------------|-----------------|----------------|
| SUBPROGRAMA: Dignificación Policial (Coparticipación). | | | | | | |
| No. | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META SEPTIEMBRE | META DICIEMBRE |
| 1 | Reestructuración y Homologación Salarial | 1 | 5,743,560.00 | 0 | 1 | 0 |
| TOTAL | | | 5,743,560.00 | | | |

TERCERO. Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo los trámites administrativos, transferencias y adecuaciones presupuestarias, necesarios para la aplicación de los recursos asentados en el presente Acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUARTO. El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, instruye a los titulares de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, el Lic. José Jorge Amador Amador, y de Dirección de Administración el Mtro. Jorge Jesús Martínez Flores, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, lleven a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el Acuerdo con el que se aprueba y autoriza la validación de las acciones del FORTASEG 2020.

SEGUNDO. Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en el Comedor Municipal, recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo de conformidad con el acuerdo número 152 aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria; ubicado en Avenida Chimalhuacán sin número entre calle caballo bayo y calle Faisán, en la colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL
(RÚBRICA)**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N°159

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES, ASÍ COMO LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO Y AUTORIZADO DE FORMA GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NO. 155 EN LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2020.

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

El 31 de enero de 2020, fue publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 20, el Acuerdo donde se da a conocer la formula, variable utilizada, porcentaje y monto correspondiente a cada municipio del Estado de México, del FEFOM, para el ejercicio fiscal 2020.

El monto asignado al Municipio de Nezahualcóyotl, dentro del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2020, es de **\$ 77,362,907.13 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 13/100 M.N.)**.

Conforme a lo establecido en el artículo 56 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, este fondo tiene como fin fortalecer la inversión pública en los municipios y la Secretaría de Finanzas notificará los porcentajes para dar atención prioritaria a los proyectos de seguridad e iluminación municipal, aplicando recursos destinados para proyectos de inversión pública, fortaleciendo la capacidad de los municipios para llevar a cabo obras públicas y acciones que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional.

Que la aplicación de los recursos va enfocada a los planes y objetivos de la actual administración municipal 2019-2021, con la finalidad de atender reclamos de la sociedad, que buscan mejorar su entorno comunitario, su calidad de vida, su identidad

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

e imagen, por esto mismo las obras en las cuales se destinará el recurso del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) está sustentada en las necesidades de la población y que el Gobierno Municipal tiene como prioridad esencial.

Que la generación de cambios en la infraestructura de las vialidades e infraestructura urbana, conlleva a tener una mejor Ciudad, un mayor bienestar social y una imagen urbana de mayor relevancia, al mismo tiempo permite ser un Municipio más ordenado regionalmente hablando, cumpliendo con esto uno de los objetos básicos de este Fondo.

Conforme al artículo 55 párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, establece que: podrán aplicar hasta el 50% de sus recursos para el pago de los financiamientos, incluyendo intereses, costos administrativos de sus programas de contención, para construir reservas, garantías, así como fuente de pago de intereses y/o capital, comisiones de reestructuración, prepago de créditos, calificaciones crediticias, gastos legales, notariales y los colaterales vinculados para realizar las operaciones de saneamiento y/o crédito y/o pago de pasivos de inversión pública productiva, pago de pasivos registrados e inscritos en el Registro Estatal de Deuda y pago de pasivos con entidades públicas federales y/o estatales registrados en cuenta pública, y los convenios de adhesión firmados de cada municipio. Por lo que, se realiza la siguiente distribución de los recursos y se presenta ante este Honorable Cabildo para su aprobación, la aplicación del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes términos:

| FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2020 | | |
|--|-------------------|------------------------|
| Denominación del Proyecto | Porcentaje | IMPORTE |
| RETENCIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM | | \$ 38,681,453.57 |
| ILUMINACIÓN MUNICIPAL | 16.30 % | \$ 3,160,274.76 |
| SEGURIDAD | 19.60 % | \$ 3,792,329.71 |
| PROTECCIÓN CIVIL | 20.00 % | \$ 3,868,145.36 |
| PROYECTOS DE INVERSIÓN | 34.50 % | \$ 6,663,267.19 |
| ACCIONES PARA EL DESARROLLO | 9.60 % | \$ 1,856,709.77 |
| RECURSOS NO ETIQUETADOS | 50.00 % | \$ 19,340,726.77 |
| TOTAL | | \$77,362,907.13 |

Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el Alumbrado Público; Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; Seguridad Pública y Tránsito; Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social y Asistencia social en el ámbito de su competencia, atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos.

Por otro lado y con el fin de aportar mayor presupuesto a la hacienda municipal, se autorizó mediante el acuerdo número 155 de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

de fecha 31 de marzo de dos mil veinte; en el Programa Anual de Obra un monto de **\$38,681,453.56 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)**, del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el Ejercicio Fiscal 2020, dividido en tres rubros **\$10,160,475.07 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.)** para la ejecución de **dieciséis obras** y **\$25,753,218.49 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 49/100 M.N.)** para el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento y **\$2,767,760.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, los cuales se aplicarán en las obras y acciones que se describen a continuación:

| FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2020 | | | | | |
|---|--|---|----------------|------------------------|---------------------------|
| NO. | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | IMPORTE | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN |
| PROGRAMA ANUAL DE OBRAS FEFOM 2020 | | | | | |
| SEGURIDAD | | | | | |
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | AV. PANTILÁN ESQUINA CALLE ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA, COL. EVOLUCIÓN | \$1,992,329.71 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 2 | REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS | 4TA AVENIDA ESQ. CALLE 22, COL. ESTADO DE MÉXICO | \$1,800,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| PROTECCIÓN CIVIL | | | | | |
| 3 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, C.C.T. 15EPR0442T | CALLE TLALPAN NO. 8 ENTRE CALLE AVIACIÓN CIVIL Y CALLE SAN JUAN DE ARAGÓN, COL. GENERAL VICENTE VILLADA | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS AEP EMILIANO ZAPATA, C.C.T 15EJN0668I | CALLE ÁLAMOS S/N ENTRE CALLE EUCALIPTOS Y CALLE CICLAMORES, COL. LA PERLA | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 5 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, C.C.T 15EPR1682Z | CALLE 34 ESQUINA 5TA AVENIDA, COL. EL SOL | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 6 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA, C.C.T 15EPR1188Y | AV. AURELIANO RAMOS ESQUINA CALLE 34, COL. EL SOL | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 7 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA PATRIA Y LIBERTAD, C.C.T 15EPR1308U | AV. HIGINIO GUERRA ESQUINA AV. AURELIANO RAMOS, COL. EL SOL | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|--|---|--|------------------------|----------------|------------------------|
| 8 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS HORACIO ZÚÑIGA AEP, C.C.T. 15EJN0669H | CALLE AVIACIÓN CIVIL, ENTRE CALLE TLALPAN Y CALLE MALINCHE, COL. GENERAL VICENTE VILLADA | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 9 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE FEBRERO, C.C.T. 15EPR1197F | CALLE TEPEYAC NO. 414, COL. AMPLIACIÓN VICENTE VILLADA | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 10 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA REY NETZAHUALCOYOTL, C.C.T. 15EPR2763Q | CALLE ACULMAN, ENTRE CALLE TEZCUTZINGO Y CALLE TEOLOYUCAN, UNIDAD REY NEZAHUALCÓYOTL | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 11 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA DR. GUSTAVO BAZ PRADA, C.C.T. 15EPR1668F | CALLE COYOACÁN ENTRE AV. SAN ÁNGEL Y AV. LAGO XOCHIMILCO, COL. METROPOLITANA 3RA SECCIÓN | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 12 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA MAHATMA GANDHI NO. 0213, C.C.T. 15EES0330I" | AV. NEZAHUALCÓYOTL ENTRE CALLE VIRGEN DE LA CARIDAD DEL COBRE Y AV. BORDO DE XOCHIACA, COL. TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 13 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESTIC N° 0046 DR. MAXIMILIANO R. CASTAÑEDA C.C.T. 015EST0068Q | CALLE CABALLO BAYO ENTRE AV. DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COL. AURORA (BENITO JUÁREZ) | \$348,145.36 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| ACCIONES PARA EL DESARROLLO | | | | | |
| 14 | ACCIONES PARA EL DESARROLLO | NEZAHUALCÓYOTL | \$1,856,709.77 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| RECURSOS NO ETIQUETADOS | | | | | |
| 15 | CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL ESPERANZA-PANTEÓN | CALLE 19 A UN COSTADO DEL PANTEÓN MUNICIPAL, COL. LA ESPERANZA | \$643,290.23 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE OBRAS | | | \$10,160,475.07 | | |
| PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO FEFOM 2020 | | | | | |
| ILUMINACIÓN MUNICIPAL | | | | | |
| 16 | PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO | DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO | \$3,160,274.76 | ADMINISTRACIÓN | ADQUISICIÓN |
| PROYECTOS DE INVERSIÓN | | | | | |
| 17 | REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO | DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO | \$6,663,267.19 | ADMINISTRACIÓN | ADQUISICIÓN |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| RECURSOS NO ETIQUETADOS | | | | | |
|--|---|---------------------------------|------------------------|----------------|-------------|
| 18 | REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO A UN SOLO PASO | DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO | \$15,929,676.54 | ADMINISTRACIÓN | ADQUISICIÓN |
| SUBTOTAL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO | | | \$25,753,218.49 | | |
| RECURSOS NO ETIQUETADOS | | | | | |
| 19 | ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA RECICLADO DE ASFÁLTO (UN CAMIÓN DE 14 M3) | | \$2,767,760.00 | ADMINISTRACIÓN | ADQUISICIÓN |
| TOTAL | | | \$38,681,453.56 | | |

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, legislaciones en la que se establece que los Ayuntamientos deberán programar y formular sus adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los Programas de Obra Pública o de Servicios Relacionados con la Misma, así como sus respectivos presupuestos.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones estipuladas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de Acuerdo en los términos que se indican a continuación.

ACUERDO N°159

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES, ASÍ COMO LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO Y AUTORIZADO DE FORMA GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NO. 155 EN LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución del **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)** ejercicio fiscal 2020, por un importe total de **\$ 77,362,907.13 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 13/100 M.N.)**, puntualizando la ejecución de obras y acciones a realizarse con este recursos como se describe a continuación:

| FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2020 | | |
|---|------------|------------------|
| Denominación del Proyecto | Porcentaje | IMPORTE |
| RETENCIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM | | \$ 38,681,453.57 |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | |
|-----------------------------|---------|------------------------|
| ILUMINACIÓN MUNICIPAL | 16.30 % | \$ 3,160,274.76 |
| SEGURIDAD | 19.60 % | \$ 3,792,329.71 |
| PROTECCIÓN CIVIL | 20.00 % | \$ 3,868,145.36 |
| PROYECTOS DE INVERSIÓN | 34.50 % | \$ 6,663,267.19 |
| ACCIONES PARA EL DESARROLLO | 9.60 % | \$ 1,856,709.77 |
| RECURSOS NO ETIQUETADOS | 50.00 % | \$ 19,340,726.77 |
| TOTAL | | \$77,362,907.13 |

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la ejecución de obras, acciones y montos contemplados en el Programa Anual de Obra a realizarse con recursos del programa “FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2020”, de acuerdo a lo siguiente:

| FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2020 | | | | | |
|---|--|---|----------------|------------------------|---------------------------|
| NO. | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | IMPORTE | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN |
| PROGRAMA ANUAL DE OBRAS FEFOM 2020 | | | | | |
| SEGURIDAD | | | | | |
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | AV. PANTITLÁN ESQUINA CALLE ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA, COL. EVOLUCIÓN | \$1,992,329.71 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 2 | REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS | 4TA AVENIDA ESQ. CALLE 22, COL. ESTADO DE MÉXICO | \$1,800,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| PROTECCIÓN CIVIL | | | | | |
| 3 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, C.C.T. 15EPR0442T | CALLE TLALPAN NO. 8 ENTRE CALLE AVIACIÓN CIVIL Y CALLE SAN JUAN DE ARAGÓN, COL. GENERAL VICENTE VILLADA | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS AEP EMILIANO ZAPATA, C.C.T 15EJN0668I | CALLE ÁLAMOS S/N ENTRE CALLE EUCALIPTOS Y CALLE CICLAMORES, COL. LA PERLA | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 5 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, C.C.T 15EPR1682Z | CALLE 34 ESQUINA 5TA AVENIDA, COL. EL SOL | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 6 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA, C.C.T 15EPR1188Y | AV. AURELIANO RAMOS ESQUINA CALLE 34, COL. EL SOL | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 7 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA PATRIA Y LIBERTAD, C.C.T 15EPR1308U | AV. HIGINIO GUERRA ESQUINA AV. AURELIANO RAMOS, COL. EL SOL | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|--|---|--|------------------------|----------------|------------------------|
| 8 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS HORACIO ZÚÑIGA AEP, C.C.T. 15EJN0669H | CALLE AVIACIÓN CIVIL, ENTRE CALLE TLALPAN Y CALLE MALINCHE, COL. GENERAL VICENTE VILLADA | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 9 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE FEBRERO, C.C.T. 15EPR1197F | CALLE TEPEYAC NO. 414, COL. AMPLIACIÓN VICENTE VILLADA | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 10 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA REY NETZAHUALCOYOTL, C.C.T. 15EPR2763Q | CALLE ACULMAN, ENTRE CALLE TEZCUTZINGO Y CALLE TEOLOYUCAN, UNIDAD REY NEZAHUALCÓYOTL | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 11 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA DR. GUSTAVO BAZ PRADA, C.C.T. 15EPR1668F | CALLE COYOACÁN ENTRE AV. SAN ÁNGEL Y AV. LAGO XOCHIMILCO, COL. METROPOLITANA 3RA SECCIÓN | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 12 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA MAHATMA GANDHI NO. 0213, C.C.T. 15EES0330I" | AV. NEZAHUALCÓYOTL ENTRE CALLE VIRGEN DE LA CARIDAD DEL COBRE Y AV. BORDO DE XOCHIACA, COL. TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS | \$352,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 13 | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESTIC N° 0046 DR. MAXIMILIANO R. CASTAÑEDA C.C.T. 015EST0068Q | CALLE CABALLO BAYO ENTRE AV. DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COL. AURORA (BENITO JUÁREZ) | \$348,145.36 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| ACCIONES PARA EL DESARROLLO | | | | | |
| 14 | ACCIONES PARA EL DESARROLLO | NEZAHUALCÓYOTL | \$1,856,709.77 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| RECURSOS NO ETIQUETADOS | | | | | |
| 15 | CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL ESPERANZA-PANTEÓN | CALLE 19 A UN COSTADO DEL PANTEÓN MUNICIPAL, COL. LA ESPERANZA | \$643,290.23 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE OBRAS | | | \$10,160,475.07 | | |
| PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO FEFOM 2020 | | | | | |
| ILUMINACIÓN MUNICIPAL | | | | | |
| 16 | PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO | DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO | \$3,160,274.76 | ADMINISTRACIÓN | ADQUISICIÓN |
| PROYECTOS DE INVERSIÓN | | | | | |
| 17 | REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO | DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO | \$6,663,267.19 | ADMINISTRACIÓN | ADQUISICIÓN |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| RECURSOS NO ETIQUETADOS | | | | | |
|--|---|---------------------------------|------------------------|----------------|-------------|
| 18 | REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO A UN SOLO PASO | DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO | \$15,929,676.54 | ADMINISTRACIÓN | ADQUISICIÓN |
| SUBTOTAL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO | | | \$25,753,218.49 | | |
| RECURSOS NO ETIQUETADOS | | | | | |
| 19 | ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA RECICLADO DE ASFÁLTO (UN CAMIÓN DE 14 M3) | | \$2,767,760.00 | ADMINISTRACIÓN | ADQUISICIÓN |
| TOTAL | | | \$38,681,453.56 | | |

TERCERO.- Se instruye a los Directores de Obras Públicas, Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana y Administración, para que ejecuten el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del **Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) ejercicio fiscal 2020.**

CUARTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute el proyecto aprobado, conforme al techo presupuestal señalado en este acuerdo y realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2020, así como sus actualizaciones necesarias.

QUINTO.- Se instruye al Director Servicios Públicos realice lo conducente dentro de su competencia para que ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este acuerdo.

SEXTO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa de Obra, Reparaciones y Mantenimientos, así como la adquisición de equipamiento para Seguridad Pública, de acuerdo a los recursos autorizados.

SÉPTIMO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales correspondientes.

OCTAVO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García, instruirá, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SEGUNDO. Publíquense en la Gaceta Municipal de Gobierno, el contenido del presente acuerdo.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongán al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en el Comedor Municipal, recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo de conformidad con el acuerdo número 152 aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria; ubicado en Avenida Chimalhuacán sin número entre calle caballo bayo y calle Faisán, en la colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N°160

POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA OBRA Y MONTO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y AUTORIZADOS AL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL A TRAVÉS DEL “PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) EJERCICIO FISCAL 2020”, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2020.

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

Que la generación de cambios en la infraestructura de las vialidades e infraestructura urbana, conlleva a tener una mejor Ciudad, un mayor bienestar social y una imagen urbana de mayor relevancia, al mismo tiempo permite ser un Municipio más ordenado regionalmente hablando, cumpliendo con esto uno de los objetos básicos de este Fondo.

Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia, así como la atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos.

Derivado de lo anterior, y debido a que el Presidente Municipal Constitucional, continúa intensificando la gestión ante las distintas instancias de gobierno, con el fin de aportar mayor presupuesto a la Hacienda Municipal, es que se ha realizado la autorización de

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

recursos adicionales del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), por la Cantidad de **\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, el día 20 de agosto de la presente anualidad, mediante el oficio número 20704000L-APAD-0081/20, quien comunicó a este H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, la asignación y autorización de recursos con cargo al **“PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)”** para el ejercicio fiscal 2020, los cuales se aplicarán en las obras que se describen a continuación e indicadas en el Anexo de Autorización al oficio mismas que se describen a continuación:

| PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2020 PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO | | | | | |
|--|--|---------------------------------|------------------------|------------------------|---------------------------|
| NO. | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | IMPORTE | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN |
| 1 | APOYO ECONOMICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ACCIÓN NUEVA) REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO 2DA ETAPA | DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO | \$15,000,000.00 | ADMINISTRACIÓN | ADQUISICIÓN |
| TOTAL | | | \$15,000,000.00 | | |

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, legislaciones en la que se establece que los Ayuntamientos deberán programar y formular sus adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los Programas de Obra Pública o de Servicios Relacionados con la Misma, así como sus respectivos presupuestos.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones estipuladas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N°160

POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA OBRA Y MONTO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y AUTORIZADOS AL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL A TRAVÉS DEL “PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) EJERCICIO FISCAL 2020”, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución del “Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) ejercicio fiscal 2020” por un importe **\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

| PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2020 PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO | | | | | |
|--|---|---------------------------------|------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| NO. | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | IMPORTE | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN |
| 1 | APOYO ECONOMICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ACCIÓN NUEVA) REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO 2DA ETAPA | DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO | \$15,000,000.00 | ADMINISTRACIÓN | ADQUISICIÓN |
| TOTAL | | | \$15,000,000.00 | | |

SEGUNDO.- Se instruye a los Directores de Obras Públicas y Administración, para que ejecuten el presente acuerdo, apegado a la normatividad vigente y aplicable a los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) ejercicio fiscal 2020.

TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute las obras aprobadas, conforme al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo y realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública y al Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos ejercicio fiscal 2020, así como sus actualizaciones necesarias.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUARTO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa de Obra, Reparaciones y Mantenimientos de acuerdo a los recursos autorizados.

QUINTO.- Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo De la Rosa García, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

Segundo.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en el Comedor Municipal, recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo de conformidad con el acuerdo número 152 aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria; ubicado en Avenida Chimalhuacán sin número entre calle caballo bayo y calle Faisán, en la colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL
(RÚBRICA)

ACUERDO N°161

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, es el cuerpo colegiado constituido en una asamblea deliberante, integrada por un Presidente Municipal, tres Síndicos y diecinueve Regidores, quienes determinan los lineamientos generales del Gobierno Municipal, correspondiendo al Presidente la ejecución de los mismos a través de las dependencias y unidades administrativas previamente conformadas.

La función ejecutiva del Ayuntamiento será ejercida en todo momento por el Presidente Municipal, quien tendrá para su apoyo a un Secretario del Ayuntamiento, un Tesorero, un Contralor, un Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, un Director de Seguridad Ciudadana, así como los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares que determine el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, a quienes se les denominará servidores públicos municipales.

El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, se regirán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y las demás disposiciones normativas de su ámbito de competencia y normas aplicables en la materia.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que mediante acuerdo número 1, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl en fecha primero de enero del año dos mil diecinueve en la Sesión de Instalación se aprobó el calendario oficial del año 2019.

Que se considerarán días no laborables de conformidad al calendario oficial que regirá durante el año 2019, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los días sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo.

Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles.

Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Que en ese sentido, se requiere habilitar los días sábados y domingos de los meses de abril a diciembre del año 2020 (es decir los días: 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de abril; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de mayo; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de junio; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de julio; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de agosto; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 de septiembre; 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de octubre; 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de noviembre; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de diciembre todos del año 2020).

Asimismo, los días no laborables: 1 y 5 de mayo; 16 de septiembre, 2 y 16 de noviembre, 25 de diciembre, todos del año 2020 y los correspondientes a la primera etapa del primer periodo vacacional del 06 al 10 de abril del 2020; segunda etapa del primer periodo vacacional del 13 al 17 de julio del 2020 y, los correspondientes al segundo periodo vacacional del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 5 de enero del año 2021.

Que mediante oficio número DA/NEZA/ADQ/IV/1080/2020, de fecha 2 de abril del año 2020 el Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento, la habilitación de días y horas inhábiles para llevar a cabo la substanciación de procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios a cargo de la Dirección de Administración, así como la emisión de recibos por concepto de aprovechamientos provenientes de la venta de bases de licitaciones públicas e invitaciones restringidas por la Tesorería Municipal, y

las participación en los actos conducentes de la Contraloría Municipal y de la Consejería Jurídica para desahogar los procedimientos de atención a los requerimientos de las unidades administrativas adscritas al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Atendiendo a sus obligaciones, funciones, actividades, diligencias, procedimientos y en todo caso, términos de ley, que deberán de realizar, tramitar y ejecutar de acuerdo a su ámbito de competencia y con ello, hacer cumplir sus funciones inherentes a la normatividad aplicable, resulta indispensable la habilitación de los días y horas citados con antelación.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N°161

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

PRIMERO: Se aprueba y autoriza habilitar los días sábados y domingos de los meses de abril a diciembre del año 2020 (es decir los días: 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de abril; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de mayo; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de junio; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de julio; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de agosto; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 de septiembre; 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de octubre; 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de noviembre; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de diciembre todos del año 2020). Así como, los días no laborables: 1 y 5 de mayo; 16 de septiembre, 2 y 16 de noviembre, 25 de diciembre, todos del año 2020 y los correspondientes a la primera etapa del primer periodo vacacional del 06 al 10 de abril del 2020; segunda etapa del primer periodo vacacional del 13 al 17 de julio del 2020 y, los correspondientes al segundo periodo vacacional del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 5 de enero del año 2021. Lo anterior, para llevar a cabo la substanciación de procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios a cargo de la Dirección de Administración, así como la emisión de recibos por concepto de aprovechamientos provenientes de la venta de bases de licitaciones públicas e invitaciones restringidas por la Tesorería Municipal, y las participación en los actos conducentes de la Contraloría Municipal y de la Consejería Jurídica para desahogar los procedimientos de atención a los requerimientos de las unidades administrativas adscritas al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SEGUNDO.- El horario para la realización, tramitación y ejecución de los diversos procedimientos señalados en el artículo Primero del presente Acuerdo, será de 9:00 a 18:00 horas.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal De Gobierno” el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del Presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en el Comedor Municipal, recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo de conformidad con el acuerdo número 152 aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria; ubicado en Avenida Chimalhuacán sin número entre calle caballo bayo y calle Faisán, en la colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 163

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) - RAMO GENERAL 33 EJERCICIO FISCAL 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2020.

Considerando el objetivo principal de cada una de las Fuentes de Financiamiento, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su vertiente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), tienen como prioridad el dar atención a las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezahualcoyotlense con los mayores grados de rezago social o pobreza extrema, a través de obras y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de su entorno y calidad de vida.

El pasado 31 de marzo de 2020 el Honorable Cabildo aprobó mediante acuerdo número 155 de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, el Programa Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2020, dentro del cual se consideró el importe asignado al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)** en su vertiente **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2020 - RAMO GENERAL 33** por un monto de **\$162,398,857.44 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)** para obras de Infraestructura para Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, así como de construcción de pavimentos y rehabilitación de Escuelas Públicas de Nivel Básico.

Debido a que la mayoría de las instalaciones de las redes de alcantarillado y agua potable se encuentran al final de su vida útil la cual se ve reducida debido a que los materiales con que fueron construidas no son resistentes a la modificaciones por asentamientos y condiciones del terreno, por lo que se presentan colapsos en las tuberías, provocando problemas de salud pública, y descontento social, ante esta situación el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.D.A.P.A.S.) del Municipio de Nezahualcóyotl, prioriza la necesidad de atender dichas urgencias mediante recorridos de trabajo, revisiones físicas y reportes ciudadanos, resguardando la seguridad de los habitantes de este Municipio, estos daños de las redes de alcantarillado y agua potable también provocó afectación de manera considerable en la infraestructura vial, por lo que es preponderante que la administración pública municipal, actué de forma rápida y eficiente, cumpliendo con la legislación vigente aplicable, realizando el análisis de fuentes de financiamiento que contribuyan para contrarrestar dichas situaciones, proporcionando condiciones adecuadas de salubridad y bienestar social, corrigiendo la infraestructura básica de las calles de este municipio.

De acuerdo al artículo 33 de La Ley de Coordinación Fiscal, el FISMDF, deberá destinar sus recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria.

Al no atender las condiciones precarias en las que se encuentran algunas calles propuestas para ser rehabilitadas, se provocaría serios problemas de inundación y falta de agua, que afectarían a la población, transporte público y particular; de igual manera, el agua al no tener salida, ingresaría a los domicilios a través de sus registros sanitarios y muebles de baño, resultando un daño en el patrimonio, arruinando los bienes muebles e inmuebles de la población, además provocaría la contaminación a las cisternas y redes de agua potable, lo cual podría detonar un problema epidemiológico. Por lo que se somete a consideración las obras que más adelante se detallan encontrándose en localidades sin clasificación de rezago social, no siendo Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS); toda vez que la necesidad de apoyo a estas localidades es apremiante y en ellas existe un grado de marginación alto.

Por lo anterior se solicita la autorización y aprobación de la, **LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2020 - RAMO GENERAL 33**, por un monto de **\$162,398,857.44 (CIENTO SESENTA Y DOS**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), el cual se aplicará en las obras y acciones como se describen a continuación, de acuerdo a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, con fecha 13 de marzo del año 2020, en el cual se establecen los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de los municipios para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación de dicho recurso.

| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2020 - RAMO GENERAL 33 | | | | | |
|---|---|--|----------------|------------------------|-----------------------------|
| NO. | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | IMPORTE | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN |
| 1 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA BOSQUES DE EUROPA. | ENTRE BOULEVARD BOSQUES DE LOS CONTINENTES Y BOULEVARD BOSQUES DE ÁFRICA, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN. | \$5,646,953.96 | CONTRATO | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL |
| 2 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLES DAÑADAS DEL MUNICIPIO | DIVERSAS COLONIAS | \$2,231,037.41 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 3 | REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO LA ESPERANZA | PROLONGACIÓN 4TA AVENIDA ESQUINA CON AVENIDA FERROCARRIL, COLONIA FRACCIONAMIENTO REY NEZAHUALCÓYOTL | \$4,279,314.94 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 4 | REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO MARAVILLAS | CAMELLÓN DE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE VIRGEN DE LOS ÁNGELES Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS | \$2,313,647.65 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 5 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ORIENTE 36 | ENTRE CALLE NORTE 1 Y AVENIDA DE LOS REYES, COLONIA REFORMA. | \$1,702,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 6 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE CAMPECHE. | ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y AVENIDA INDEPENDENCIA, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE. | \$1,350,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 7 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE CHAPARRITA. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE | \$1,800,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|----|---|--|----------------|----------|-----------------------------|
| | | CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | | | |
| 8 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 18. | ENTRE AVENIDA CANAL Y AVENIDA 3, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$1,500,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 9 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE EL QUELITE. | ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y AVENIDA CUARTA AVENIDA, COLONIA AURORA. | \$1,950,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 10 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 19. | ENTRE AVENIDA 1 Y AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$989,358.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 11 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA 2. | ENTRE CALLE 18 Y CALLE 19, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$450,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 12 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA 2. | ENTRE CALLE 19 Y CALLE 20, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$440,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 13 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 23. | ENTRE AVENIDA 5 Y AVENIDA 6, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$861,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 14 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE JUAN COLORADO. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | \$2,000,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 15 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 11. | ENTRE CALLE VALSEQUILLO Y AVENIDA TEXCOCO, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN. | \$3,000,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 16 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 13. | ENTRE LATERAL AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA AURELIANO RAMOS, COLONIA EL SOL. | \$5,500,000.00 | CONTRATO | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL |
| 17 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA RANCHO GRANDE. | ENTRE CALLE MÉXICO LINDO Y AVENIDA VICENTE VILLADA, COLONIA AURORA | \$3,050,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 18 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA RANCHO GRANDE. | ENTRE CALLE MÉXICO LINDO Y CALLE CALANDRIA, COLONIA AURORA | \$4,800,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 19 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 13 | ENTRE AVENIDA 2 Y AVENIDA 4, COLONIA LAS ÁGUILAS | \$1,100,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 20 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE CERRADA DE ARDILLA | ENTRE AVENIDA CARMELO PÉREZ Y CALLE | \$672,194.84 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|----|--|--|----------------|----------|------------------------|
| | | ARDILLA, COLONIA AURORA | | | |
| 21 | REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y CALLE INDIO TRISTE | EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ ESQUINA CALLE INDIO TRISTE, COLONIA METROPOLITANA 2DA SECCIÓN | \$400,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 22 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 17 | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA ESPERANZA | \$1,384,736.83 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 23 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 17 | ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA ESPERANZA | \$2,175,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 24 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 16 | ENTRE AVENIDA CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA ESPERANZA | \$1,650,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 25 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN ORIENTE 2 | ENTRE AVENIDA LOMA BONITA Y CALLE SUR 2, COLONIA REFORMA | \$1,440,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 26 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN ORIENTE 2 | ENTRE CALLE SUR 2 Y CALLE SUR 1, COLONIA REFORMA | \$1,267,500.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 27 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LA MONTAÑA | ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA ESPERANZA. | \$1,650,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 28 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE CHAPARRITA. | ENTRE CALLE CERRADA DE ARDILLA Y AVENIDA MAÑANITAS, COLONIA AURORA | \$917,748.96 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 29 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ARDILLA | ENTRE AVENIDA MAÑANITAS Y AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ PRADA, COLONIA AURORA. | \$1,688,685.66 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 30 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LAGO BALLEEN | ENTRE CALLE LAGO VIEDMA Y CALLE LAGO COLÍN, COLONIA CIUDAD LAGO | \$1,000,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 31 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LAGO HIELMAR | ENTRE CALLE LAGO VIEDMA Y CALLE LAGO COLÍN, COLONIA CIUDAD LAGO | \$1,000,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 32 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE MARIANO ABASOLO | ENTRE CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y CALLE IGNACIO ALDAMA, COLONIA LOMA BONITA | \$3,042,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|----|--|---|----------------|----------|------------------------|
| 33 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 23 | ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS | \$1,387,500.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 34 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ARANDAS | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS COLONIA AURORA | \$1,650,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 35 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE COCULA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS COLONIA AURORA | \$870,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 36 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE MALAGUEÑA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CERRADA DE TEXANITA COLONIA AURORA | \$1,035,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 37 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ROSITA ALVIREZ | ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA RANCHO GRANDE COLONIA AURORA | \$1,815,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 38 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 15 | ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2 COLONIA LAS ÁGUILAS | \$1,912,500.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 39 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 1 | ENTRE AVENIDA 10 Y AVENIDA 8 COLONIA LAS ÁGUILAS | \$1,215,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 40 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE AGUASCALIENTES. | ENTRE AVENIDA MORELIA Y AVENIDA MÉXICO, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE. | \$1,241,021.34 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 41 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE IMPLORACIÓN. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | \$820,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 42 | REHABILITACIÓN DEL POZO DE AGUA POTABLE 329 | AVENIDA PROLONGACIÓN TEPOZANES S/N, FRACCIONAMIENTO REY NEZAHUALCÓYOTL | \$3,243,500.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 43 | REHABILITACIÓN DEL POZO DE AGUA POTABLE 330 | CALLE LA CIGARRA ESQUINA AVENIDA CUARTA AVENIDA, FRACCIONAMIENTO REY NEZAHUALCÓYOTL | \$2,800,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 44 | REHABILITACIÓN DEL POZO DE AGUA POTABLE 303 | AVENIDA CHIMALHUACÁN (SOBRE CAMELLÓN), ENTRE LAS CALLES 18 Y 16, COLONIA ESPERANZA | \$2,800,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 45 | REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE 7. | ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA ESPERANZA. | \$820,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|----|---|---|--------------|----------|------------------------|
| 46 | REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MORENITA. | ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | \$720,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 47 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE URUAPAN. | ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y AVENIDA MORELIA, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE. | \$620,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 48 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE URUAPAN. | ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y AVENIDA INDEPENDENCIA, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE | \$480,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 49 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORREÓN. | ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y AVENIDA MORELIA, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE. | \$620,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 50 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORREÓN. | ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y AVENIDA INDEPENDENCIA, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE | \$480,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 51 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CAMPECHE. | ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y AVENIDA MORELIA, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE. | \$610,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 52 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CAMPECHE. | ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y AVENIDA INDEPENDENCIA, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE | \$480,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 53 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PANCHO LÓPEZ. | ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA A CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA. | \$700,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 54 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CHAPARRITA. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | \$716,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 55 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 18. | ENTRE AVENIDA CANAL Y AVENIDA 3, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$750,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 56 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 19. | ENTRE AVENIDA 1 Y AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$340,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|----|--|---|----------------|----------|------------------------|
| 57 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 23. | ENTRE AVENIDA 5 Y AVENIDA 6, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$609,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 58 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JUAN COLORADO. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | \$698,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 59 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 13. | ENTRE AVENIDA 2 Y AVENIDA 4, COLONIA LAS ÁGUILAS | \$470,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 60 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ABANDONADO. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA AURORA. | \$786,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 61 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 17. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA ESPERANZA | \$720,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 62 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 17. | ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA ESPERANZA | \$1,044,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 63 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 16. | ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA ESPERANZA | \$720,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 64 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LA MONTAÑA. | ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA ESPERANZA | \$624,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 65 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CHAPARRITA. | ENTRE CALLE CERRADA DE ARDILLA Y AVENIDA MAÑANITAS, COLONIA AURORA. | \$370,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 66 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ARDILLA. | ENTRE AVENIDA MAÑANITAS Y AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ PRADA, COLONIA AURORA. | \$854,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 67 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRADA DE ARDILLA. | ENTRE AVENIDA CARMELO PÉREZ Y CALLE ARDILLA, COLONIA AURORA. | \$400,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 68 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MARIANO ABASOLO | ENTRE CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y CALLE IGNACIO ALDAMA, COLONIA LOMA BONITA | \$1,482,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 69 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 23 | ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS | \$670,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|----|---|--|----------------|----------|-----------------------------|
| 70 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ARANDAS | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS COLONIA AURORA | \$792,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 71 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE COCULA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS COLONIA AURORA | \$417,600.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 72 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MALAGUEÑA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CERRADA DE TEXANITA COLONIA AURORA | \$496,800.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 73 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ROSITA ALVIREZ | ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA RANCHO GRANDE COLONIA AURORA | \$871,200.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 74 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 15 | ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2 COLONIA LAS ÁGUILAS | \$918,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 75 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 1 | ENTRE AVENIDA 10 Y AVENIDA 8 COLONIA LAS ÁGUILAS | \$583,200.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 76 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE CERRADA DE ARDILLA | ENTRE CALLE ARDILLA Y AVENIDA CARMELO PÉREZ, COLONIA AURORA | \$1,861,594.18 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 77 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 17 | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA ESPERANZA | \$3,370,669.55 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 78 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 17 | ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA ESPERANZA | \$3,761,600.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 79 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 16 | ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA ESPERANZA | \$3,088,524.23 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 80 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE ORIENTE 2 | ENTRE AVENIDA LOMA BONITA Y CALLE SUR 2 COLONIA REFORMA | \$3,029,362.34 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 81 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE ORIENTE 2 | ENTRE CALLE SUR 2 Y AVENIDA SUR 1 COLONIA REFORMA | \$2,541,760.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 82 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE IMPLORACIÓN | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | \$3,504,320.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 83 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE 11 | ENTRE CALLE VALSEQUILLO Y AVENIDA TEXCOCO COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN | \$6,392,000.00 | CONTRATO | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------------|-------------|------------------------|
| 84 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE LA MONTAÑA | ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA ESPERANZA. | \$3,083,200.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 85 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE 23 | ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS | \$2,775,030.40 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 86 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE ARANDAS | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS COLONIA AURORA | \$3,308,800.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 87 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE COCULA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS COLONIA AURORA | \$1,744,640.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 88 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE MALAGUEÑA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CERRADA DE TEXANITA COLONIA AURORA | \$2,075,520.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 89 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE ROSITA ALVÍREZ | ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA RANCHO GRANDE COLONIA AURORA | \$3,639,680.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 90 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE 15 | ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2 COLONIA LAS ÁGUILAS | \$3,835,200.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 91 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE 1 | ENTRE AVENIDA 10 Y AVENIDA 8 COLONIA LAS ÁGUILAS | \$2,436,480.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 92 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS EN LA ESCUELA PRIMARIA SEVERIANO GÓMEZ ONTIVEROS | CALLE CORRIDO DEL NORTE S/N ESQUINA CALLE TEXANITA, COLONIA AURORA. | \$1,500,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 93 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS XOCHIPILLI | CALLE BAHÍAS DE HUATULCO S/N, COLONIA EJIDOS DE SAN AGUSTÍN | \$800,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 94 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS EN LA ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES | CALLE LAGUNA DE TAMIAHUA S/N, COLONIA AGUA AZUL. | \$1,500,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE OBRAS | | | \$159,150,880.29 | | |
| 95 | PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIMDF 2%) | | \$3,247,977.15 | ADQUISICIÓN | |
| TOTAL | | | \$162,398,857.44 | | |

Por otro lado, el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos,

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los Programas de Obra Pública o de Servicios Relacionados con la Misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la Planeación del Desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones estipuladas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de Acuerdo en los términos que se indican a continuación.

ACUERDO N° 163

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) - RAMO GENERAL 33 EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la propuesta de la precisión de los nombres de las obras y montos a ejecutar con recursos del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) - RAMO GENERAL 33, ejercicio fiscal 2020, por un monto de **\$162,398,857.44 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)** como se describe a continuación:

| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2020 - RAMO GENERAL 33 | | | | | |
|---|---|--|----------------|------------------------|-----------------------------|
| NO. | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | IMPORTE | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN |
| 1 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA BOSQUES DE EUROPA. | ENTRE BOULEVARD BOSQUES DE LOS CONTINENTES Y BOULEVARD BOSQUES DE ÁFRICA, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN. | \$5,646,953.96 | CONTRATO | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL |
| 2 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLES DAÑADAS DEL MUNICIPIO | DIVERSAS COLONIAS | \$2,231,037.41 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|----|---|--|----------------|----------|------------------------|
| 3 | REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO LA ESPERANZA | PROLONGACIÓN 4TA AVENIDA ESQUINA CON AVENIDA FERROCARRIL, COLONIA FRACCIONAMIENTO REY NEZAHUALCÓYOTL | \$4,279,314.94 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 4 | REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO MARAVILLAS | CAMELLÓN DE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE VIRGEN DE LOS ÁNGELES Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS | \$2,313,647.65 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 5 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ORIENTE 36 | ENTRE CALLE NORTE 1 Y AVENIDA DE LOS REYES, COLONIA REFORMA. | \$1,702,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 6 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE CAMPECHE. | ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y AVENIDA INDEPENDENCIA, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE. | \$1,350,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 7 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE CHAPARRITA. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | \$1,800,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 8 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 18. | ENTRE AVENIDA CANAL Y AVENIDA 3, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$1,500,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 9 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE EL QUELITE. | ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y AVENIDA CUARTA AVENIDA, COLONIA AURORA. | \$1,950,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 10 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 19. | ENTRE AVENIDA 1 Y AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$989,358.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 11 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA 2. | ENTRE CALLE 18 Y CALLE 19, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$450,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 12 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA 2. | ENTRE CALLE 19 Y CALLE 20, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$440,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 13 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 23. | ENTRE AVENIDA 5 Y AVENIDA 6, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$861,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 14 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE JUAN COLORADO. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE | \$2,000,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|----|--|--|----------------|----------|-----------------------------|
| | | CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | | | |
| 15 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 11. | ENTRE CALLE VALSEQUILLO Y AVENIDA TEXCOCO, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN. | \$3,000,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 16 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 13. | ENTRE LATERAL AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA AURELIANO RAMOS, COLONIA EL SOL. | \$5,500,000.00 | CONTRATO | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL |
| 17 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA RANCHO GRANDE. | ENTRE CALLE MÉXICO LINDO Y AVENIDA VICENTE VILLADA, COLONIA AURORA | \$3,050,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 18 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA RANCHO GRANDE. | ENTRE CALLE MÉXICO LINDO Y CALLE CALANDRIA, COLONIA AURORA | \$4,800,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 19 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 13 | ENTRE AVENIDA 2 Y AVENIDA 4, COLONIA LAS ÁGUILAS | \$1,100,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 20 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE CERRADA DE ARDILLA | ENTRE AVENIDA CARMELO PÉREZ Y CALLE ARDILLA, COLONIA AURORA | \$672,194.84 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 21 | REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y CALLE INDIO TRISTE | EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ ESQUINA CALLE INDIO TRISTE, COLONIA METROPOLITANA 2DA SECCIÓN | \$400,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 22 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 17 | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA ESPERANZA | \$1,384,736.83 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 23 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 17 | ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA ESPERANZA | \$2,175,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 24 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 16 | ENTRE AVENIDA CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA ESPERANZA | \$1,650,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 25 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN ORIENTE 2 | ENTRE AVENIDA LOMA BONITA Y CALLE SUR 2, COLONIA REFORMA | \$1,440,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 26 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN ORIENTE 2 | ENTRE CALLE SUR 2 Y CALLE SUR 1, COLONIA REFORMA | \$1,267,500.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|----|--|---|----------------|----------|------------------------|
| 27 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LA MONTAÑA | ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA ESPERANZA. | \$1,650,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 28 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE CHAPARRITA. | ENTRE CALLE CERRADA DE ARDILLA Y AVENIDA MAÑANITAS, COLONIA AURORA | \$917,748.96 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 29 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ARDILLA | ENTRE AVENIDA MAÑANITAS Y AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ PRADA, COLONIA AURORA. | \$1,688,685.66 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 30 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LAGO BALLE | ENTRE CALLE LAGO VIEDMA Y CALLE LAGO COLÍN, COLONIA CIUDAD LAGO | \$1,000,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 31 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LAGO HIELMAR | ENTRE CALLE LAGO VIEDMA Y CALLE LAGO COLÍN, COLONIA CIUDAD LAGO | \$1,000,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 32 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE MARIANO ABASOLO | ENTRE CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y CALLE IGNACIO ALDAMA, COLONIA LOMA BONITA | \$3,042,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 33 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 23 | ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS | \$1,387,500.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 34 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ARANDAS | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS COLONIA AURORA | \$1,650,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 35 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE COCULA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS COLONIA AURORA | \$870,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 36 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE MALAGUEÑA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CERRADA DE TEXANITA COLONIA AURORA | \$1,035,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 37 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ROSITA ALVIREZ | ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA RANCHO GRANDE COLONIA AURORA | \$1,815,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 38 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 15 | ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2 COLONIA LAS ÁGUILAS | \$1,912,500.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 39 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 1 | ENTRE AVENIDA 10 Y AVENIDA 8 COLONIA LAS ÁGUILAS | \$1,215,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|----|--|---|----------------|----------|------------------------|
| 40 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE AGUASCALIENTES. | ENTRE AVENIDA MORELIA Y AVENIDA MÉXICO, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE. | \$1,241,021.34 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 41 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE IMPLORACIÓN. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | \$820,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 42 | REHABILITACIÓN DEL POZO DE AGUA POTABLE 329 | AVENIDA PROLONGACIÓN TEPOZANES S/N, FRACCIONAMIENTO REY NEZAHUALCÓYOTL | \$3,243,500.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 43 | REHABILITACIÓN DEL POZO DE AGUA POTABLE 330 | CALLE LA CIGARRA ESQUINA AVENIDA CUARTA AVENIDA, FRACCIONAMIENTO REY NEZAHUALCÓYOTL | \$2,800,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 44 | REHABILITACIÓN DEL POZO DE AGUA POTABLE 303 | AVENIDA CHIMALHUACÁN (SOBRE CAMELLÓN), ENTRE LAS CALLES 18 Y 16, COLONIA ESPERANZA | \$2,800,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 45 | REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE 7. | ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA ESPERANZA. | \$820,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 46 | REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MORENITA. | ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | \$720,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 47 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE URUAPAN. | ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y AVENIDA MORELIA, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE. | \$620,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 48 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE URUAPAN. | ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y AVENIDA INDEPENDENCIA, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE | \$480,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 49 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORREÓN. | ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y AVENIDA MORELIA, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE. | \$620,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 50 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORREÓN. | ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y AVENIDA INDEPENDENCIA, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE | \$480,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 51 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CAMPECHE. | ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y AVENIDA MORELIA, | \$610,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|----|---|---|----------------|----------|------------------------|
| | | COLONIA VERGEL DE GUADALUPE. | | | |
| 52 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CAMPECHE. | ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y AVENIDA INDEPENDENCIA, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE | \$480,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 53 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PANCHO LÓPEZ. | ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA A CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA. | \$700,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 54 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CHAPARRITA. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | \$716,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 55 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 18. | ENTRE AVENIDA CANAL Y AVENIDA 3, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$750,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 56 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 19. | ENTRE AVENIDA 1 Y AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$340,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 57 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 23. | ENTRE AVENIDA 5 Y AVENIDA 6, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA. | \$609,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 58 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JUAN COLORADO. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | \$698,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 59 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 13. | ENTRE AVENIDA 2 Y AVENIDA 4, COLONIA LAS ÁGUILAS | \$470,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 60 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ABANDONADO. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA AURORA. | \$786,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 61 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 17. | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA ESPERANZA | \$720,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 62 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 17. | ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA ESPERANZA | \$1,044,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 63 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 16. | ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA ESPERANZA | \$720,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|----|--|---|----------------|----------|------------------------|
| 64 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LA MONTAÑA. | ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA ESPERANZA | \$624,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 65 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CHAPARRITA. | ENTRE CALLE CERRADA DE ARDILLA Y AVENIDA MAÑANITAS, COLONIA AURORA. | \$370,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 66 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ARDILLA. | ENTRE AVENIDA MAÑANITAS Y AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ PRADA, COLONIA AURORA. | \$854,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 67 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRADA DE ARDILLA. | ENTRE AVENIDA CARMELO PÉREZ Y CALLE ARDILLA, COLONIA AURORA. | \$400,000.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 68 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MARIANO ABASOLO | ENTRE CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y CALLE IGNACIO ALDAMA, COLONIA LOMA BONITA | \$1,482,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 69 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 23 | ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS | \$670,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 70 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ARANDAS | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS COLONIA AURORA | \$792,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 71 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE COCULA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS COLONIA AURORA | \$417,600.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 72 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MALAGUEÑA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CERRADA DE TEXANITA COLONIA AURORA | \$496,800.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 73 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ROSITA ALVIREZ | ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA RANCHO GRANDE COLONIA AURORA | \$871,200.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 74 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 15 | ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2 COLONIA LAS ÁGUILAS | \$918,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 75 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 1 | ENTRE AVENIDA 10 Y AVENIDA 8 COLONIA LAS ÁGUILAS | \$583,200.00 | CONTRATO | ADJUDICACIÓN DIRECTA |
| 76 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE CERRADA DE ARDILLA | ENTRE CALLE ARDILLA Y AVENIDA CARMELO PÉREZ, COLONIA AURORA | \$1,861,594.18 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 77 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 17 | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE | \$3,370,669.55 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | | |
|----|---|----|--|----------------|----------|-----------------------------|
| | | | CAMA DE PIEDRA COLONIA ESPERANZA | | | |
| 78 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 17 | DE | ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA ESPERANZA | \$3,761,600.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 79 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 16 | DE | ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA ESPERANZA | \$3,088,524.23 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 80 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE ORIENTE 2 | DE | ENTRE AVENIDA LOMA BONITA Y CALLE SUR 2 COLONIA REFORMA | \$3,029,362.34 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 81 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE ORIENTE 2 | DE | ENTRE CALLE SUR 2 Y AVENIDA SUR 1 COLONIA REFORMA | \$2,541,760.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 82 | CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTACIÓN EN CALLE IMPLORACIÓN | DE | ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA. | \$3,504,320.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 83 | CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTACIÓN EN CALLE 11 | DE | ENTRE CALLE VALSEQUILLO Y AVENIDA TEXCOCO COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN | \$6,392,000.00 | CONTRATO | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL |
| 84 | CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTACIÓN EN CALLE LA MONTAÑA | DE | ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA ESPERANZA. | \$3,083,200.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 85 | CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTACIÓN EN CALLE 23 | DE | ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS | \$2,775,030.40 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 86 | CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTACIÓN EN CALLE ARANDAS | DE | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS COLONIA AURORA | \$3,308,800.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 87 | CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTACIÓN EN CALLE COCULA | DE | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS COLONIA AURORA | \$1,744,640.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 88 | CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTACIÓN EN CALLE MALAGUEÑA | DE | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CERRADA DE TEXANITA COLONIA AURORA | \$2,075,520.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 89 | CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTACIÓN EN CALLE ROSITA ALVIREZ | DE | ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA RANCHO GRANDE COLONIA AURORA | \$3,639,680.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 90 | CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTACIÓN EN CALLE 15 | DE | ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2 COLONIA LAS ÁGUILAS | \$3,835,200.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

| | | | | | |
|--|--|---|-------------------------|-------------|------------------------|
| 91 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE 1 | ENTRE AVENIDA 10 Y AVENIDA 8 COLONIA LAS ÁGUILAS | \$2,436,480.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 92 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS EN LA ESCUELA PRIMARIA SEVERIANO GÓMEZ ONTIVEROS | CALLE CORRIDO DEL NORTE S/N ESQUINA CALLE TEXANITA, COLONIA AURORA. | \$1,500,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 93 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS XOCHIPILLI | CALLE BAHÍAS DE HUATULCO S/N, COLONIA EJIDOS DE SAN AGUSTÍN | \$800,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 94 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS EN LA ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES | CALLE LAGUNA DE TAMIAHUA S/N, COLONIA AGUA AZUL. | \$1,500,000.00 | CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE OBRAS | | | \$159,150,880.29 | | |
| 95 | PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIMDF 2%) | | \$3,247,977.15 | ADQUISICIÓN | |
| TOTAL | | | \$162,398,857.44 | | |

SEGUNDO. - Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) 2020, Ramo General 33.

TERCERO. - Se instruye a los Directores de Obras Públicas y de Desarrollo Social, realicen lo conducente para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute los proyectos aprobados, conforme al techo presupuestal señalado en este acuerdo y realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2020, así como sus actualizaciones necesarias.

QUINTO. - Se instruye al Director de Obras Públicas, realice los tramites a que haya lugar, una vez que sean contratadas y adjudicadas las obras, a fin de aplicar las economías presupuestales que se deriven, con el objeto de evitar en la medida de lo posible el reintegro de los recursos no ejercidos.

SEXTO. - Se autoriza a la Tesorera Municipal, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, así como los trámites administrativos correspondientes.

SÉPTIMO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo De la Rosa García instrumentara, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

Segundo. - La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en el Comedor Municipal, recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo de conformidad con el acuerdo número 152 aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria; ubicado en Avenida Chimalhuacán sin número entre calle caballo bayo y calle Faisán, en la colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 165

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL DURANTE EL PERIODO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA ANTE LA SITUACIÓN DEL COVID-1.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II del ordenamiento legal antes referido, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución.

Que en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2020, mediante acuerdo número 152 se aprobó declarar como recinto oficial el Comedor Municipal para llevar a cabo las sesiones del Ayuntamiento durante el periodo del 20 de marzo al 20 de abril del año 2020, como medida ante la situación del COVID-19.

En ese sentido, y con motivo de que el periodo por el cual se aprobó habilitar el comedor municipal está próximo a concluir, se somete a consideración de este Ayuntamiento habilitar el Centro Pluricultural “Emiliano Zapata” como recinto oficial para la celebración de las Sesiones de Cabildo durante el periodo de la contingencia sanitaria ante la situación del COVID-1. Así mismo, las sesiones se llevarán a cabo a puerta cerrada.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que a efecto tomar las medidas de prevención y ante la situación del COVID-19, se propone a este Honorable Ayuntamiento, declarar como recinto oficial el Centro Pluricultural Emiliano Zapata Salazar ubicado en Avenida San Ángel S/N, entre calle San Mateo y San Bartolo en la Colonia José Vicente Villada en el Municipio de Nezahualcóyotl para la celebración de las Sesiones de Cabildo durante el periodo de la contingencia sanitaria ante la situación del COVID-1.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente:

ACUERDO N° 165

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL DURANTE EL PERIODO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA ANTE LA SITUACIÓN DEL COVID-1.

PRIMERO. - Se declara como recinto oficial el Centro Pluricultural Emiliano Zapata Salazar ubicado en Avenida San Ángel S/N, entre calle San Mateo y San Bartolo en la Colonia José Vicente Villada en el Municipio de Nezahualcóyotl para la celebración de las Sesiones de Cabildo durante el periodo de la contingencia sanitaria ante la situación del COVID-1.

SEGUNDO. - El Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García, ejecutará a través de las instancias administrativas correspondientes, la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

Segundo. - La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en el Comedor Municipal, recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo de conformidad con el acuerdo número 152 aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria; ubicado en Avenida Chimalhuacán sin número entre calle caballo bayo y calle Faisán, en la colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juana Bonilla Jaimes

PRIMER SÍNDICO

C. David Gerson García Calderón

SEGUNDO SÍNDICO

C. Miguel Castañeda Sereno

TERCER SÍNDICO

C. Lizbeth Zaira Quiroz García

PRIMERA REGIDORA

C. José Guadalupe Estrada Posadas

SEGUNDO REGIDOR

C. Blasa Estrada Posadas

TERCERA REGIDORA

C. Rodrigo Rosas Esparza

CUARTO REGIDOR

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala

QUINTA REGIDORA

C. José Santiago López

SEXTO REGIDOR

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita

SÉPTIMA REGIDORA

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga

OCTAVO REGIDOR

C. Roxana González Centeno

NOVENA REGIDORA

C. Cirilo Revilla Fabián

DÉCIMO REGIDOR

C. Yahishta Montes Vargas

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. Sergio Rojas Carmona

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Irma Vargas Palapa

DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. Antonio Zanabria Ortíz

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. María del Carmen Pérete Cruz

DÉCIMO QUINTA REGIDORA

C. Miguel León Díaz

DÉCIMO SEXTO REGIDOR

C. Flora Martha Angón Paz

DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. Gumecindo Aguilar Rendón

DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

C. Sandra Mireles Andonegui

DÉCIMO NOVENA REGIDOR

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN